



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLI

16 de septiembre de 2022

Número 181

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes-PAMEJ-2021-2023. 34971

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1269/2022, de 6 de septiembre, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos. 34972

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 7 de junio de 2022 ("Boletín Oficial del Estado", número 141, de 14 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). 35001

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1270/2022, de 6 de septiembre, por la que se modifica el anexo I de la Orden ECD/1175/2022, de 2 de agosto, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros, y se hace pública la relación de funcionarios/as del citado Cuerpo que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 9 de febrero de 2022). 35002



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020..... 35006

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 35007

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1271/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar a la Comarca de Alto Gállego curso 2021/2022. 35009

ORDEN PRI/1272/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de la Jacetania curso 2021/2022..... 35010

ORDEN PRI/1273/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa para la incorporación de su archivo municipal al buscador Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA)..... 35011

ORDEN PRI/1274/2022, de 7 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Colegio de Graduados Sociales de Aragón para la colaboración en el diseño, elaboración e implantación de un Plan de Igualdad para el Personal de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón. 35012

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/986/2022, de 17 de junio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. 35013

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

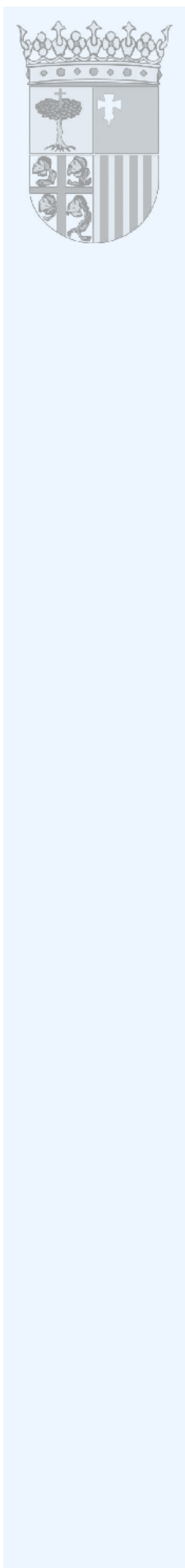
ORDEN ECD/1275/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, de Zaragoza..... 35014

ORDEN ECD/1276/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Nuvola”, de Zaragoza. 35016

ORDEN ECD/1277/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Nuestra Señora de Guayente”, de Sahún, Huesca. 35018

ORDEN ECD/1278/2022, de 8 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2021..... 35020

csv: BOA20220916



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de planta solar fotovoltaica “Illueca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de (Illueca) Zaragoza, promovido por Get Outside, SL (Número de Expediente INAGA 500806/01M/2021/09424)..... 35026

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 26 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental, integrada de la explotación porcina para 7.200 plazas de cebo, 864 UGM, situada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y promovido por Bolea Explotación, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/05498). 35036

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación SET “Colectora Fuendetodos 400 kV” y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET “Colectora Fuendetodos” a SET “Fuendetodos”, promovido por Fernando Sol, SL, en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500806/01/2021/11585)..... 35038

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar” en los términos municipales de Binéfar, Binaced y Monzón (Huesca). 35051

ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre la autorización de la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) arcilla, denominado “Préstamo Ernesto” número 461, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza. 35059

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón..... 35060

CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden CDS/1268/2022, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en desarrollo del Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre. 35061

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abalate de Cinca, en el término municipal de Abalate de Cinca (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/05619). 35062



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, modificación aislada número 1/2022, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2022/07646). 35063

AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a la aprobación inicial del expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas. 35064

AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para legalización y ampliación de explotación para ganado vacuno de leche con capacidad de hasta 1.200 vacas de leche, a ubicar en el Polígono 510 parcelas 34, 36, 37 y 42 del término municipal de Sangarrén (Huesca). 35065

CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

EXTRACTO de la convocatoria de concesión de ayudas FEDER a Pymes de Aragón en régimen de concurrencia para la Misión Comercial a Estados Unidos y Costa Rica (Canal Contract) 2022. 35066



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes-PAMEJ-2021-2023.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 30 de mayo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 18676, en el párrafo primero del apartado 3 del artículo 8, donde dice:

“3. Los contratos deberán celebrarse para el desempeño de puestos de trabajo que se adecúen a la titulación universitaria, de formación profesional del sistema educativo o de formación profesional para el empleo de la persona contratada, debiendo quedar ésta encuadrada en uno de los siguientes grupos de cotización:”

Debe decir:

“3. Los contratos deberán celebrarse para el desempeño de puestos de trabajo que se adecúen a la titulación universitaria, de formación profesional del sistema educativo o de formación profesional para el empleo de la persona contratada, debiendo quedar ésta encuadrada, al menos, en uno de los siguientes grupos de cotización:”



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1269/2022, de 6 de septiembre, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición regulado por la Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos.

Por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos. La base 12 de la misma establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes han sido declarados/as aptos/as en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo publicándolo en el "Boletín Oficial de Aragón".

Desarrollado el proceso selectivo que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas cuya regulación fue objeto de publicación por Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Directora General de Personal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos, convocado por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero.

Segundo.— Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera de los/as aspirantes que han sido declarados/as aptos/as en la fase de prácticas por las correspondientes Comisiones de valoración que se incluyen en el anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2022.

Tercero.— Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera de los/as aspirantes que, en aplicación de la base 9.5 de la convocatoria y relacionados en el anexo II, están exentos/as de la evaluación de la fase de prácticas, independientemente de que optasen por la realización de las mismas o por permanecer en sus Cuerpos de origen durante el curso escolar 2021/2022.

Cuarto.— Declarar en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, al profesorado que solicitó dicha situación según lo establecido en la base 11 de la convocatoria, y que se relaciona en el anexo III, autorizando la realización de la fase de prácticas en el curso 2022/2023.

Quinto.— Declarar en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, al profesorado relacionado en el anexo IV, que ha sido declarado no apto por la Comisión Calificadora, tal y como se establece en la base 11 de la convocatoria y en el punto 6.9 de la Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los/as aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo



de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, autorizando la repetición de las mismas en el curso 2022/2023.

Sexto.— A los/as aspirantes relacionados/as en los puntos cuarto y quinto anteriores, les serán de aplicación la Orden ECD/964/2021, de 3 de agosto, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se hace pública la relación de funcionarios/as de los citados Cuerpos que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, la Orden ECD/1488/2021, de 9 de noviembre, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as como consecuencia de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba relación complementaria de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el funcionariado de los citados Cuerpos, convocados por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero, y la Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los/as aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden ECD/6/2021, de 15 de enero.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de revisión deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	001 - FILOSOFIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALEGRE ROYO, ISABEL	***1584**	***1584**468S0590	7,0730
BAQUERO GOTOR, ADRIAN	***9094**	***9094**168S0590	7,7748
BEGUE LOPEZ, NURIA	***3903**	***3903**946S0590	7,9118
BLASCO ROY, CRISTINA	***5672**	***5672**668S0590	7,3404
BLESA ANDRES, DEMETRIO	***8194**	***8194**635S0590	7,9618
BRAVO RODRIGO, JESUS	***9125**	***9125**368S0590	5,7234
CALMAESTRA FERNANDEZ, AZARAY	***9216**	***9216**413S0590	5,8429
CAMPILLOS MORON, LUIS ANGEL	***2610**	***2610**146S0590	5,7558
DIEZ CASARES, MIGUEL	***1166**	***1166**502S0590	7,3045
FERNANDEZ GALAN, SERGIO	***6906**	***6906**568S0590	7,6893
FERRER ECHAVARRI, FRANCISCO JAVIER	***8526**	***8526**124S0590	3,3626
GARCIA LUCENA, MARIA LORENA	***5241**	***5241**024S0590	7,3196
GARCIA PEREZ, NATALIA SOFIA	***8569**	***8569**213S0590	9,1451
GARCIA TURRADO, M. MERCEDES	***5088**	***5088**813S0590	7,3171
GOMEZ CARNICERO, MARIA ASUNCION	***9350**	***9350**102S0590	6,6127
GONZALEZ BENITO, DAVID	***0323**	***0323**613S0590	7,7109
IBAÑEZ CANO, JAIME	***0827**	***0827**835S0590	6,6368
JIMENEZ IZQUIERDO, LAURA	***0106**	***0106**768S0590	6,7421
LINARES ABADIA, LAURA	***4431**	***4431**424S0590	7,9966
LOPEZ OPLA, RAQUEL	***5693**	***5693**368S0590	7,5888
MANZANO VICENTE, ANDREA	***2911**	***2911**113S0590	5,9235
MARTINEZ MARTINEZ, ADRIAN	***2239**	***2239**102S0590	7,8846
MELENDO ABAN, ROCIO DEL ALBA	***0836**	***0836**424S0590	8,4098
MIEDES HERNANDEZ, BEGOÑA	***4722**	***4722**824S0590	7,2676
MILLAN EMBID, CRISTINA	***9306**	***9306**313S0590	6,5803
PALOMINO LOPEZ, MONSERRAT	***5992**	***5992**435S0590	7,2861
PAZ TABALES, FERNANDO	***0981**	***0981**802S0590	6,2736
POVAR ECHEVERRIA, INES	***3212**	***3212**724S0590	6,8773
QUINTAS HIJOS, ALEJANDRO	***5845**	***5845**413S0590	7,7516
REDOLAR CORTES, ANGEL	***7478**	***7478**013S0590	5,7506
RIESTRA BAÑOS, EVA	***8720**	***8720**357S0590	7,5352
RODRIGUEZ ALBA, VERONICA	***8284**	***8284**335S0590	9,0206
SALANOVA CORTES, ALVARO	***3347**	***3347**502S0590	6,4396
SALGUERO INDIAS, MARIA DEL CARMEN	***5884**	***5884**424S0590	6,2030
SANCHEZ DAROCA, TANIA	***3370**	***3370**846S0590	6,0798
SIERRA GARCIA, FERNANDO	***7392**	***7392**002S0590	7,8186
SUBERO DE SANTIAGO, PATRICIA	***9878**	***9878**057S0590	8,7247

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	003 - LATIN

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
DE GEA RUIZ, JUAN DE DIOS	***1709**	***1709**335S0590	7,8175
FRAILE VICENTE, JUAN FRANCISCO	***5471**	***5471**124S0590	7,4551
GALLEGO CEBOLLADA, EDUARDO ANTONIO	***3075**	***3075**813S0590	6,7926
GARCIA REYES, VICTOR JOAQUIN	***6023**	***6023**957S0590	6,7932
HERRERO GOMEZ, MARIA ELENA	***2264**	***2264**168S0590	7,9090
LAINIZ GRACIA, DIEGO	***8890**	***8890**035S0590	9,1530
MOLINA ROBREDO, MANUEL	***1037**	***1037**946S0590	8,9016
PALOMARES MARTINEZ, ANA	***6392**	***6392**013S0590	7,0379
SAEZ MIGUEL, MARINA TERESA	***6881**	***6881**946S0590	6,7842
SESMA SANJUAN, JUAN	***3400**	***3400**324S0590	6,9384

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	006 - MATEMATICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALCUSON PUYUELO, PRIMITIVA	***5156**	***5156**213S0590	6,6235
ALONSO GUTIERREZ, PABLO	***7677**	***7677**324S0590	7,5520
ANDRES RODRIGO, MARTA	***1217**	***1217**157S0590	8,1052
AZNAR MALDONADO, MARTA	***4573**	***4573**468S0590	7,0360
AZNAREZ MAIZA, MARIA GORETTI	***8832**	***8832**213S0590	6,4957
BAYARRI SORIANO, PALOMA	***4946**	***4946**435S0590	6,1230
BLASCO GARCIA, RUBEN	***0105**	***0105**624S0590	6,7443
CEBOLLERO ABIAN, JOSE ANTONIO	***2333**	***2333**235S0590	6,7233
CEPERO FUSTERO, TERESA	***8982**	***8982**057S0590	7,8709
CLEMENTE LAZARO, MARIA ANGELES	***3998**	***3998**168S0590	9,1531
COMPAIS GALLARDO, RAUL	***3584**	***3584**824S0590	5,3351
ENA VINUES, CARLOS	***6064**	***6064**135S0590	6,1412
ESTEBAN MAÑEZ, RODRIGO	***4802**	***4802**402S0590	8,3026
ESTER BESCOS, NELIDA IRENE	***4415**	***4415**968S0590	8,7622
FERNANDEZ GIMENEZ, JOSE LUIS	***8975**	***8975**346S0590	5,1660
FERRER BENEDI, SERGIO	***6834**	***6834**957S0590	6,1011
FERRER PALACIO, CELIA	***6638**	***6638**135S0590	7,3081
GARCIA ALONSO, JULIO ENRIQUE	***9771**	***9771**035S0590	6,5610
GARIJO LABANDA, LARA	***9385**	***9385**824S0590	6,0897
GOÑI URRETA, MAIDER	***1516**	***1516**424S0590	6,7513
GRANERO BURILLO, SUSANA	***4522**	***4522**368S0590	4,8635
GUTIERREZ RUIZ, IGNACIO ALVARO	***0100**	***0100**802S0590	6,6850
HERNANDEZ LOPEZ, ANGELA	***3206**	***3206**757S0590	6,2508
IZQUIERDO SIRERA, DIEGO	***5759**	***5759**524S0590	6,4731
JUSTE SANCHEZ, MARINA	***4854**	***4854**057S0590	6,8952
LALIENA TOLOSANA, FCO. JAVIER	***5870**	***5870**024S0590	7,7475
LASCORZ BERNAD, LUIS ALBERTO	***0893**	***0893**635S0590	5,5352
LEOZ MANSILLA, MARIA ISABEL	***4450**	***4450**846S0590	6,6281
LOBEZ CUADRADO, MARIA ELENA	***6894**	***6894**213S0590	5,0985
LOREN LASARTE, DAVID	***8493**	***8493**357S0590	5,9367
MALO FINESTRA, ERICA	***8223**	***8223**268S0590	6,7719
MAROTO MAROTO, MARTA	***4219**	***4219**646S0590	6,4975
MARTINEZ LARUNCE, MIGUEL	***3382**	***3382**157S0590	5,5162
MATEO SEGURA, PABLO	***3256**	***3256**824S0590	5,6661
MAYAYO MASIAS, ANA MARIA	***6258**	***6258**624S0590	6,2787
MEDRANO PECURUL, ANDRES	***1471**	***1471**024S0590	5,3743
MIGUEL ZARRALANGA, MIGUEL ANGEL	***4275**	***4275**113S0590	7,1345
MONTERRUBIO MENDEZ, RUTH	***3310**	***3310**124S0590	6,1795
NAVARRO GOMEZ, LUCIA	***6070**	***6070**357S0590	6,8323
ORTEGA ORTEGA, ESTER	***8815**	***8815**568S0590	8,4421
PEREZ MARIN, RUBEN	***7870**	***7870**724S0590	6,1227
PUEYO MELER, CARLOS	***5709**	***5709**946S0590	6,9561
ROCA SOTELO, SIMON	***5799**	***5799**846S0590	4,9733
ROCHE FERRER, MARIA PILAR	***1448**	***1448**846S0590	6,8412
RODRIGUEZ CRESPO, MIGUEL	***6724**	***6724**568S0590	6,8681
RUBIO LATASA, MARTA	***5266**	***5266**357S0590	5,7024
RUIZ SENDER, JULIA MARIA	***6266**	***6266**068S0590	7,6081
SANCHEZ DELGADO, FATIMA	***5634**	***5634**646S0590	8,3698
SANZ CANALES, IRENE	***1466**	***1466**457S0590	6,8383
SEBASTIAN VILLACAMPA, BEATRIZ	***9718**	***9718**602S0590	8,0905
SOLANAS CASAUS, MANUEL	***7194**	***7194**624S0590	5,7905
VALERO RINCON, PATRICIA	***5697**	***5697**113S0590	7,3903
VERDE VALERO, ANA	***2032**	***2032**446S0590	6,6632

ANEXO I**RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS**

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	006 - MATEMATICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
VICENTE MAGALLARES, RAQUEL	***7521**	***7521**813S0590	6,7220

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	007 - FISICA Y QUIMICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALEGRE BUJ, MARIA SUSANA	***5952**	***5952**202S0590	7,1290
ANGOY MELIDA, MARTA	***8932**	***8932**402S0590	8,4711
AROZ PALACIOS, RAQUEL	***8379**	***8379**446S0590	7,8242
AYALA GARCIA, MIGUEL	***6028**	***6028**302S0590	6,7843
BARTOLOME RAMOS, M. ISABEL	***4177**	***4177**857S0590	8,8621
BELTRAN CALAVERA, CARLOS	***2321**	***2321**024S0590	6,9704
BLASCO ARBUÉS, REBECA	***8325**	***8325**724S0590	7,2591
BLASCO POLO, JOSE LUIS	***4107**	***4107**968S0590	8,5071
BORAO CARBONEL, BEGOÑA	***9179**	***9179**268S0590	7,2914
CAMPOS HIJOS, RUBEN	***0581**	***0581**435S0590	8,0498
CARRERA VERA, ALMUDENA	***3997**	***3997**157S0590	7,6414
CASAS BLANCO, PATRICIA	***9149**	***9149**313S0590	8,1188
CLAVER PEREZ, EVA	***3350**	***3350**135S0590	8,0440
CUESTA SANCHEZ, ISAAC	***8502**	***8502**002S0590	6,8562
FERINGAN BERNAL, BEATRIZ	***7322**	***7322**168S0590	7,1361
FERNANDEZ USON, Mª DE LA PEÑA	***4833**	***4833**157S0590	6,6709
FRAGO RAMOS, SARA	***7397**	***7397**846S0590	7,1366
GARCIA AIZPURU, ISABEL	***5688**	***5688**568S0590	8,0625
GIMENO TOLOSA, MARIA PILAR	***4496**	***4496**724S0590	7,8435
GUGLIERI RODRIGUEZ, CLARA	***9148**	***9148**513S0590	6,9956
IRANZO TRULLEN, CARMEN	***2642**	***2642**202S0590	8,3291
JIMENEZ ANDREU, MARIA MERCEDES	***0336**	***0336**735S0590	7,6983
LOPEZ GRACIA, ANGELA	***8502**	***8502**257S0590	6,6741
LOREN CUENCA, ELENA	***5751**	***5751**813S0590	7,0184
LUENGO GONZALEZ, M. TERESA	***3204**	***3204**635S0590	7,8403
MAGAÑA GOMEZ, ANA	***3415**	***3415**468S0590	6,7612
MENGOD JUAN, M. PILAR	***9228**	***9228**924S0590	7,1248
MESA CAPAPE, CRISTINA	***8852**	***8852**457S0590	7,7590
MORALES BARRERO, YOLANDA	***7295**	***7295**568S0590	7,1952
MORENO MIRALLAS, CARLOS	***1513**	***1513**024S0590	8,7081
NAVARRO MOROS, GLORIA	***4757**	***4757**224S0590	9,0229
OLIVAN BESCOS, MARIA TERESA	***5257**	***5257**857S0590	6,8135
PAÑOS MODREGO, RUT	***0740**	***0740**335S0590	7,2129
PEREZ MORENO, LORENA	***3623**	***3623**968S0590	6,7381
PERIBAÑEZ ESTEVAN, EDUARDO	***6436**	***6436**535S0590	8,7307
PUERTOLAS SANZ, VICTORIA	***9820**	***9820**068S0590	6,7437
RODRIGUEZ AGUILERA, CESAR	***6998**	***6998**324S0590	7,7129
ROMERO MARTINEZ, JOSE JAVIER	***8374**	***8374**468S0590	8,1240
ROMERO SOLANILLA, LUIS	***2876**	***2876**924S0590	6,7803
ROYO TOMAS, ADELA CRISTINA	***1527**	***1527**835S0590	8,2164
RUPÉREZ CANO, AZAHARA IRIS	***3119**	***3119**246S0590	7,1998
SANZ VIÑUALES, JORGE	***5024**	***5024**168S0590	8,4179
SEVILLA ROMEO, PATRICIA	***9041**	***9041**602S0590	7,7869
TREMPFS FUSTER, BLANCA	***9288**	***9288**024S0590	6,8258
UBIETO PUERTOLAS, TERESA	***4101**	***4101**824S0590	7,3567
VERA SAZ, FRANCISCO	***5408**	***5408**713S0590	6,9167
VISCOR ZARATE, ANA	***9486**	***9486**602S0590	6,8269
VITORES BARRANCO, MARTA	***9804**	***9804**735S0590	6,7915
ZURIAAGA CALOMARDE, ELENA	***4169**	***4169**457S0590	8,0050

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	010 - FRANCES

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
AGUSTIN GIMENO, NURIA	***5721**	***5721**757S0590	7,7232
ARILLA SUBIAS, IGNACIO	***0890**	***0890**135S0590	6,6039
AVELLANEDA ESCAMEZ, GABRIEL	***2798**	***2798**746S0590	6,3144
CABRERO MALAGA, CLAUDIA	***8673**	***8673**646S0590	8,9685
CALVO LOPEZ, ANDREA	***2049**	***2049**857S0590	6,4844
CORTES ARTIGAS, JULIA	***9499**	***9499**502S0590	8,0320
DE SUS SANCHEZ, JOSE MANUEL	***6063**	***6063**268S0590	6,2829
DEPREZ NAZE, JEAN ANTOINE	***7607**	***3785**124S0590	7,8649
DESSAINT , MATHILDE JULIE	****1518*	0***1518*13S0590	7,0675
FONTAN DIAZ, MARIA ARACELI	***3927**	***3927**368S0590	8,3058
GARCIA APARICIO, VERONICA	***5229**	***5229**246S0590	8,7883
GASET BARRUECO, SONIA	***3477**	***3477**824S0590	7,7290
GOMEZ DE LA FUENTE, VIRGINIA	***8065**	***8065**013S0590	7,3672
GOMEZ GASCON, VICTOR	***3093**	***3093**013S0590	7,2560
JIMENEZ BAIGORRI, SOFIA	***5030**	***5030**102S0590	6,1751
LAGUIA TORREA, ELENA	***7974**	***7974**313S0590	6,7716
LAHOZ LAFUENTE, MARINA	***7623**	***7623**868S0590	8,2787
MATEO TELLO, MARIA BEATRIZ	***6473**	***6473**068S0590	7,2858
MILLANA FAÑANAS, ANA	***9241**	***9241**802S0590	6,0080
MORENO SEBASTIAN, ALBA	***1073**	***1073**835S0590	4,1335
OCAMPO PICON, VANESSA	***7990**	***7990**457S0590	6,4219
OTERO GARCIA, ALBA	***9710**	***9710**968S0590	5,3376
PEÑA MENCHERO, CELIA	***0182**	***0182**813S0590	5,9300
PEREZ DUEÑAS, PATRICIA MARIA	***3002**	***3002**868S0590	5,2373
PUIG GIMENO, ISABEL	***8817**	***8817**824S0590	8,1278
SAEZ LAVILLA, GEMA DE JESUS	***9898**	***9898**457S0590	8,2635
SAUQUE MARTIN, RAQUEL	***8081**	***8081**313S0590	8,0512
TELLA GALLEGU, MARIA ASCENSIO	***3298**	***3298**524S0590	7,8420
TIMOR BERDEJO, RAQUEL	***4420**	***4420**424S0590	7,1268
TIRLOY , STEPHANIE	****7560*	0***7560*02S0590	6,8269

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	011 - INGLES

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ABAD SOLANO, ANA CONSUELO	***9898**	***9898**013S0590	7,0755
ASENSIO BARRAO, SARA	***7056**	***7056**735S0590	6,4317
BAYER LOPEZ, NOELIA	***6146**	***6146**046S0590	6,6215
BEAMONTE PELARDA, ANDREA	***9539**	***9539**457S0590	7,4855
BISTUER LISA, LAURA	***0642**	***0642**002S0590	7,4048
BRUALLA SOLA, ESTER	***2263**	***2263**246S0590	7,2116
BRUNO GARCIA-BRAGADO, GUILLERMO	***3674**	***3674**568S0590	6,6088
BURRIEL GOMEZ, CRISTINA	***4525**	***4525**646S0590	6,9277
CABEZ AÑAÑOS, ANA	***1132**	***1132**257S0590	7,0357
CARTIE CALLEN, CILLAS	***0240**	***0240**168S0590	7,6281
CASTILLON TARRAFETA, ANA MARIA	***9942**	***9942**813S0590	7,3776
CIRUELOS INFANZON, BLANCA PAOLA	***2223**	***2223**968S0590	7,8362
CLEMENTE BRUN, BELEN	***8388**	***8388**024S0590	6,9800
CORTES ACERO, IRENE	***5022**	***5022**868S0590	7,8374
CUAIRAN ESCRIBANO, MARIA ROSA	***4649**	***4649**857S0590	7,4601
DIAZ FLE, CRISTINA	***3643**	***3643**168S0590	7,9446
DILLA VIDAL, SILVIA	***9181**	***9181**568S0590	6,9102
EDO LARRAZ, JULIA	***0904**	***0904**324S0590	7,3822
ESTEBAN FERNANDO, MARTA	***9699**	***9699**035S0590	7,2678
ESTOPIÑA OMELLA, ANA	***8892**	***8892**357S0590	8,5057
FRETI, SARA	****7191*	0***7191**68S0590	6,5632
GARCIA-NUÑEZ SANCHEZ DE LA BLANCA, LUISA M.	***7534**	***7534**568S0590	7,7972
GIMENO AZNAR, SOFIA	***5317**	***5317**924S0590	7,1139
GONZALEZ MUNIESA, MELISSA	***0449**	***0449**635S0590	6,7644
GONZALEZ RAMON, MARIA TERESA	***7151**	***7151**513S0590	8,3181
GRACIA ALVARO, M. DOLORES	***2034**	***2034**524S0590	8,6296
IBAÑEZ ORTUNO, BEATRIZ	***0630**	***0630**957S0590	7,5294
IRIGARAY BARASOAIN, ESTHER	***3636**	***3636**213S0590	7,2292
LACASA LOPEZ, JARA	***5018**	***5018**824S0590	6,3948
LARIO POMAR, M. CARMEN	***2353**	***2353**802S0590	7,6710
LISO LARRAGA, ANA	***1522**	***1522**202S0590	6,6870
LOPEZ DUMALL, CRISTINA	***7241**	***7241**413S0590	7,7249
LOPEZ LATORRE, NOEMI	***4372**	***4372**457S0590	6,8293
MARTINEZ LORENTE, ANA	***5815**	***5815**746S0590	6,9971
MAYO TORREGROSA, PAULA	***9430**	***9430**424S0590	6,5627
MELCHOR LACLETA, IRENE MARIA	***8999**	***8999**335S0590	6,7602
MIRANDA HIDALGO, ELENA	***0992**	***0992**813S0590	6,9996
MONTEAGUDO PEREZ, MARIA PILAR	***0593**	***0593**157S0590	7,6659
MONTES SOLIVA, MONICA	***4545**	***4545**957S0590	8,1876
MORED PUEYO, LIDIA	***5719**	***5719**524S0590	7,0362
MORENO NUÑEZ, M. ANGELES	***2857**	***2857**768S0590	7,6257
MORERA LIANEZ, MARIA LUCIA	***9491**	***9491**246S0590	6,6916
MORGOVAN, IOANA MIRELA	***9084*	0***9084**46S0590	7,9044
OLLERO GAVIN, ALFONSO	***5940**	***5940**502S0590	6,7189
ORUS CINTO, M. PATRICIA	***1251**	***1251**924S0590	7,8828
PALACIOS MAROTO, LUISA MARIA	***0413**	***0413**368S0590	7,1262
PARDO ARDISA, CARLOTA	***9224**	***9224**735S0590	6,9421
PENELLA FERRAZ, LAURA	***0551**	***0551**224S0590	7,5602
PEQUERUL MUR, ALBA	***2925**	***2925**002S0590	6,8860
PERIBAÑEZ MARCO, RUTH	***4298**	***4298**957S0590	8,0882
PIAZUELO LOREN, ANA GLORIA	***5875**	***5875**257S0590	7,5784
RAMOS AVILES, SIGRIT	***0577**	***0577**235S0590	7,8326
RODRIGUEZ MUÑOZ, NOEMI	***5169**	***5169**313S0590	7,9865

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	011 - INGLES

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ROMERO JARQUE, MIRIAM	***5234**	***5234**157S0590	6,5373
ROMERO SERRANO, EDUARDO	***0864**	***0864**402S0590	6,6968
RUBIO MELUS, RAUL	***8429**	***8429**802S0590	7,1797
SAEZ LAHUERTA, PATRICIA	***5327**	***5327**846S0590	8,0053
SANZ GIL, PATRICIA	***8340**	***8340**813S0590	7,3218
SANZ GIMENEZ, SILVIA	***6383**	***6383**813S0590	7,3148
SERRET BARBERA, ALEXA	***5680**	***5680**168S0590	6,8506
TAPIA PEREZ, ROCIO	***4069**	***4069**024S0590	7,9147
VALERO MONREAL, CAROLINA	***7515**	***7515**513S0590	7,1322
VALLES MATA, LAURA	***4325**	***4325**935S0590	7,5061
VERA REPOLLES, DIEGO	***8409**	***8409**357S0590	7,5779
YUSTE VAREA, MARIA JESUS	***9507**	***9507**868S0590	7,5530

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
AGUILAR CABRERA, HELENA OROSIA	***0717**	***0717**568S0590	7,5072
ALBERDI CASALS, BEATRIZ	***3541**	***3541**924S0590	6,5577
ARQUEROS TORNOS, LIDIA	***7799**	***7799**457S0590	7,6413
CERRA LOPEZ, RAQUEL	***1504**	***1504**846S0590	8,9994
CORCHETE PEREZ, ESTER	***8457**	***8457**324S0590	6,9002
DIAZ SEGUE, SOFIA	***6965**	***6965**613S0590	6,8696
ESQUIVIAS GALERON, VERONICA	***7641**	***7641**357S0590	9,1608
FATAS GALINDO, SUSANA	***7196**	***7196**835S0590	8,3350
FELIPE GIMENO, EDUARDO	***5624**	***5624**746S0590	6,6874
FORCADELL AZNAR, LUCIA	***8253**	***8253**057S0590	8,1458
GALLEGO RODRIGUEZ, PAULA	***7098**	***7098**946S0590	7,5613
GARCIA CALVO, RAQUEL ANDREA	***5259**	***5259**257S0590	7,0400
GARCIA LABENA, MIRIAM	***8512**	***8512**146S0590	7,5976
GARCIA MATEO, EVA	***0884**	***0884**568S0590	9,0310
GARCIA MIRALLES, FUENSANTA	***4530**	***4530**868S0590	7,4520
GARCIA PEREZ, LOURDES	***5083**	***5083**424S0590	7,4211
GARGALLO REDON, ESTHER	***4116**	***4116**402S0590	7,4626
GASION ROYO, LAURA	***4222**	***4222**068S0590	8,1496
GOMEZ RUBIO, LAURA	***7506**	***7506**046S0590	7,9277
GRACIA TORRES, SAMANTA	***5622**	***5622**435S0590	8,3107
HOLGUIN MOLINERO, SONIA BELEN	***4304**	***4304**224S0590	8,0746
JIMENEZ RIAZUELO, LAURA	***5155**	***5155**913S0590	7,7210
JOVELLAR ISIEGAS, PAULA	***8019**	***8019**402S0590	7,9696
LAFONTANA GRACIA, LETICIA	***4369**	***4369**557S0590	7,6864
LARROSA ESCARTIN, NOELIA	***3488**	***3488**735S0590	8,0947
LASAOSA RUIZ, RAQUEL	***5399**	***5399**135S0590	9,0396
LOBERA DOS SANTOS, DARIO	***5904**	***5904**102S0590	7,3527
LOPEZ CAÑADA, SORAYA	***5146**	***5146**546S0590	8,7067
LOPEZ LORAS, MARIA	***5011**	***5011**813S0590	6,9461
LOPEZ PARDOS, M. CARMEN	***7136**	***7136**924S0590	7,1774
LOZANO GASCON, ELENA	***1642**	***1642**524S0590	8,0261
MACHIN CORCHERO, VICTOR	***1247**	***1247**102S0590	7,6447
MARTINEZ PARDOS, M. DEL MAR	***7267**	***7267**913S0590	8,8353
MERINERO MEDINILLA, LIDIA	***5852**	***5852**368S0590	8,4419
MUÑOZ BLASCO, CRISTINA	***5061**	***5061**624S0590	7,7132
MUÑOZ MESADO, MARIA	***4339**	***4339**557S0590	8,5440
NUÑEZ VIDAL, CARMEN MARIA	***7605**	***7605**102S0590	6,6252
OLIVA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	***8935**	***8935**268S0590	7,5564
PARDOS ORERA, EVA	***7212**	***7212**968S0590	7,4496
PARDOS SERRANO, ESTHER	***2789**	***2789**935S0590	6,5845
PEREZ ESTEBAN, EDNA	***8859**	***8859**624S0590	9,1102
PEREZ MIRALLES, IRENE	***2464**	***2464**024S0590	6,5373
PEREZ PELEGAY, MERCEDES	***8253**	***8253**246S0590	8,2376
PEREZ SANCHEZ, LETICIA	***6110**	***6110**146S0590	9,0483
PLACED BERMUDEZ, GLORIA	***3485**	***3485**513S0590	7,6178
RAMOS PEREZ, MARTA	***5473**	***5473**768S0590	8,4568
RODRIGUEZ BRIEVA, ROCIO ANDREA	***4815**	***4815**402S0590	6,9830
RODRIGUEZ CASTELLS, M. ALEGRIA	***0775**	***0775**702S0590	8,8038
RODRIGUEZ LOPEZ, LUCIA JUVENTINA	***6795**	***6795**668S0590	6,9692
RUBIO GONZALEZ, ANA	***5487**	***5487**224S0590	8,2864
RUBIO MORENO, M. PILAR	***3539**	***3539**702S0590	7,0632
RUIZ RUBIO, VERONICA	***9084**	***9084**602S0590	8,7570
SEBASTIAN EDO, CARIDAD	***9161**	***9161**535S0590	6,9447

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
TENDERO PARDO, CRISTINA	***7226**	***7226**968S0590	8,1330
TORRENTE BUENO, MARTA	***5089**	***5089**157S0590	6,6816
TORRES SANCHO, PILAR	***4684**	***4684**068S0590	7,7299
TUREGANO VELASCO, IVANA ROCIO	***8786**	***8786**013S0590	9,0353
VICENTE CUADRADO, MARIA PILAR	***2906**	***2906**635S0590	6,9986
VILLA LABARTA, SANDRA	***4202**	***4202**502S0590	8,5591
VILLACAMPA GALICIA, CRISTINA MARIA	***0047**	***0047**446S0590	8,8198
VILLANUEVA BASELGA, PATRICIA	***5210**	***5210**946S0590	7,0064
ZAMORA QUILEZ, SANDRA	***0721**	***0721**213S0590	7,1041

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	103 - ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ASPIROZ SANCHO, M. TERESA	***2005**	***2005**457S0590	7,8858
BERGES RIVERA, EVA M.	***4385**	***4385**124S0590	7,4825
CASTILLO GIL, ELVIRA PILAR	***3153**	***3153**535S0590	7,4218
FERNANDEZ LOPEZ, MARIA SAGRARIO	***4019**	***4019**868S0590	7,8157
PLAYAN ARISO, ANA M.	***1054**	***1054**213S0590	7,9099
SANCHEZ CARMONA, JORGE	***0176**	***0176**635S0590	6,9826
TAMARAL CEPAS, MARIA ELENA	***6661**	***6661**802S0590	6,4657
ZABALZA MASCARAY, MAIA RONCESVALLES	***9584**	***9584**557S0590	7,4841

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

APellidos y nombre	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	Puntuación
ANIA MELON, MARIA DEL PILAR	***3301**	***3301**402S0590	5,5445
BENITO MARQUES, LILIANA	***1393**	***1393**724S0590	7,1083
BRUN GIL, LAURA	***6760**	***6760**957S0590	5,4430
BRUN HERNANDEZ, MARTA	***6716**	***6716**746S0590	7,2322
BUIL ALVAREZ, LILIANA	***4357**	***4357**768S0590	7,1806
CALERO JIMENEZ, ALBERTO	***9381**	***9381**713S0590	7,5243
DOMINGUEZ CARRETERO, ESTELA	***2004**	***2004**924S0590	7,0546
DORADO QUINTANA, NATIVIDAD	***9665**	***9665**724S0590	7,9456
ESTEBAN UTRILLAS, LAURA	***9118**	***9118**002S0590	7,7822
FERRO MARTINEZ, ROSA	***2567**	***2567**535S0590	7,5775
GALBAN ALGAS, MARIA DEL CARMEN	***9274**	***9274**668S0590	5,0858
GIL MORAL, MARIA ISABEL	***3244**	***3244**435S0590	7,8022
GOMEZ LOPEZ, ALEJANDRO	***3081**	***3081**835S0590	5,4043
GRACIA ROMANCE, EVA Mª	***6846**	***6846**257S0590	5,3511
HOSPITAL RIOS, MARIA CARMEN	***0879**	***0879**268S0590	6,7016
LAHOZ MARTIN, ELENA	***4867**	***4867**724S0590	6,2843
LASIERRA ASUN, DIANA VICTORIA	***8674**	***8674**568S0590	5,6241
LOR SERRANO, ANA	***4717**	***4717**446S0590	7,5659
MARTINEZ VILLELLAS, MARIA ANGELES	***8346**	***8346**946S0590	6,6335
MATEO LACRUZ, MARIA DOLORES	***4578**	***4578**846S0590	6,7555
MORENO FERNANDEZ DE YEPES, M. PILAR	***4802**	***4802**613S0590	7,3077
PEREZ BADAL, RUTH	***5798**	***5798**835S0590	7,1112
PINA ARBIOL, SILVIA	***9046**	***9046**946S0590	6,0383
PLANAS SALAS, MARIA CARMEN	***6880**	***6880**246S0590	6,0095
SABALZA MONTAÑES, JULIA	***2882**	***2882**046S0590	6,1836
SANCHEZ AYLLON, IVAN ARSENI	***8965**	***8965**913S0590	6,2140
SANTAMARIA PLANAS, CAROLINA	***9474**	***9474**746S0590	8,6822
TERRADO GOYENECHÉ, MARIA ALEXANDRA	***9595**	***9595**546S0590	5,0260
TORRES ABIZANDA, ESTER ALEJANDRA	***6695**	***6695**424S0590	4,8831
VILLALBA ALPUENTE, ANA BELEN	***0119**	***0119**213S0590	7,0029

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	107 - INFORMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
CALLE PEREZ, MIGUEL ANGEL	***7796**	***7796**968S0590	8,0835
CASTELLOTE CALVO, SERGIO	***8496**	***8496**068S0590	8,0772
GRAO FERNANDEZ, ESTER	***4617**	***4617**235S0590	7,2375
JAVIERRE CABRERO, SERGIO	***4940**	***4940**313S0590	7,4218
LAIRLA MORLANS, TEODORO ANDRES	***4550**	***4550**524S0590	8,0607
MICOLAU LOMBARTE, JOSE	***5919**	***5919**268S0590	7,8061
PASAMAR FRANCO, SONIA	***7310**	***7310**302S0590	7,2869
PRESA IRAZABAL, LARA	***9604**	***9604**546S0590	6,2076
RODRIGUEZ GIMENEZ, ALBERTO	***4512**	***4512**346S0590	6,7803
ROYO QUINTANA, EVA ANGELINA	***2583**	***2583**657S0590	8,0422
RUIZ MESEGUER, ENRIQUE	***6878**	***6878**335S0590	7,7613
SIERRA CALLAU, MODESTO	***0015**	***0015**835S0590	7,2411
SUÑER LOSILLA, MARIA VIOLETA	***2773**	***2773**768S0590	6,2706
TELLO BALAGUER, HECTOR LUIS	***3060**	***3060**102S0590	8,1138
ZUÑIGA ANTON, ADRIAN	***7258**	***7258**246S0590	6,6917

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	111 - ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
BAYOD PORTA, NATALIA	***8771**	***8771**535S0590	6,5269
LOPEZ TORRES, JOSE MARIA	***7907**	***7907**957S0590	4,8088
MAGALLON ARANDA, CARLOS	***7441**	***7441**313S0590	5,7725
MOLINA IBAÑEZ, ENRIQUE LUIS	***4580**	***4580**135S0590	5,6920
MOLINERO SANZ, VICTOR MANUEL	***7078**	***7078**124S0590	7,6367
MORENO ARRIAZU, ADRIAN	***5302**	***5302**368S0590	4,8676

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
CASTEJON URQUIJO, JUAN MANUEL	***0524**	***0524**257S0590	5,9413
FERNANDEZ CONCELLON, PEDRO JOSE	***8994**	***8994**835S0590	7,0074
GARCIA GIMENEZ, ANDRES	***9648**	***9648**857S0590	4,8047
GONZALO GRACIA, FERNANDO	***3657**	***3657**313S0590	7,6294
MAINZ SALVADOR, JORGE	***6241**	***6241**713S0590	5,9050
PEREZ JARQUE, RAUL	***3471**	***3471**813S0590	6,7725
TORMES MARCO, JAVIER	***8126**	***8126**213S0590	7,4374

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	118 - PROCESOS SANITARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
CARBAJO VAZQUEZ, VANESA	***0385**	***0385**313S0590	7,7955
DOMIQUE COLAS, MARIA ARANZAZU	***5964**	***5964**957S0590	9,1686
GALVE ROMERO, ALMUDENA	***4701**	***4701**602S0590	8,2922
LOPEZ ZUBIETA, MARIA	***7203**	***7203**346S0590	6,3887
LUNA FECED, ANA	***7474**	***7474**657S0590	6,4600
NUÑO AYALA, MARIO	***3461**	***3461**535S0590	5,7404
PASCUAL ALONSO, M. JOSE	***4907**	***4907**468S0590	7,2956
PINA CELMA, ELENA	***8472**	***8472**946S0590	8,0369
PIQUERAS LORENTE, LUCIA	***3477**	***3477**702S0590	8,7276
PUERTOLAS SOTO, LIDIA	***6826**	***6826**213S0590	6,1631
VICENTE REMON, ANA	***4777**	***4777**868S0590	7,0314

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
BERNAD CONDE, MARIA SAGRARIO	***6562**	***6562**746S0590	7,0530
ESCUER FUMANAL, LAURA	***5736**	***5736**546S0590	6,9157
GRACIA MIRON, ELENA	***7455**	***7455**035S0590	6,1941
HIDALGO MARTINEZ, ALMUDENA	***8928**	***8928**357S0590	7,0094
LACHOS ROLDAN, ANTONIO	***9931**	***9931**835S0590	8,0845
MARTIN LUCIA, ISABEL	***3492**	***3492**035S0590	7,9356
MONTAÑES HIJAZO, MARGARITA	***0838**	***0838**302S0590	8,0485
PEREZ PUYAL, ALBERTO	***5931**	***5931**713S0590	6,8259

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	205 - INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
BENEDI ARJOL, FRANCHO	***8270**	***8270**168S0591	8,5358
DIEZ DOMINGUEZ, HORACIO	***8561**	***8561**424S0591	6,6181
GARCES CAMPO, JAVIER	***3978**	***3978**257S0591	7,9549
MARTIN DOMINGO, JUAN ANTONIO	***4431**	***4431**402S0591	6,5402
RODRIGUEZ COSO, ALEJANDRO	***9545**	***9545**202S0591	7,4570
SALANOVA VILLANUEVA, OLGA CARMEN	***5058**	***5058**013S0591	8,8838

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALBESA MARIN, PABLO	***2924**	***2924**157S0590	5,6324
ARNEDO MONCAYO, JOSE ALFONSO	***8854**	***8854**668S0591	6,6681
BEL PORTILLO, RICARDO	***7946**	***7946**124S0591	6,7261
CANCER CASADO, PABLO	***9014**	***9014**657I0591	5,8028
LAGUARTA CRAVER, ISIDRO JOSE	***5446**	***5446**302S0591	7,2337
LIZAMA BARRANCO, JOSE MANUEL	***9995**	***9995**613S0591	9,1988
MOLINA IBAÑEZ, ALBERTO	***4571**	***4571**735S0591	8,0697

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	211 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ANCHELERGUES BENITO, ADRIAN	***1675**	***1675**946S0591	5,1868
ARTERO VELILLA, RAUL	***2920**	***2920**724S0591	5,5260
COLLADO CABELLO, GUILLERMO	***8765**	***8765**313S0591	5,9369
LACAVE FRANCO, JUAN CARLOS	***6115**	***6115**124S0591	7,0147
ROYO LOPEZ, PEDRO ANTONIO	***4379**	***4379**635S0591	7,1051

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	221 - PROCESOS COMERCIALES

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALVIRA ORCE, OSCAR MANUEL	***5332**	***5332**368S0590	5,5938
CORTES FELIPE, JOSE MANUEL	***7263**	***7263**335S0591	6,5356
ELFAU PUENTE, MARTA	***4145**	***4145**002S0591	6,4539
GRACIA GALLEG0, SILVIA	***1500**	***1500**168S0591	5,9338
RUBIO CRESPO, ANA MARIA	***3810**	***3810**468S0591	6,6541
SANCHEZ GRACIA, REBECA	***6767**	***6767**413S0591	7,6761
TORTAJADA HERNANDEZ, DANIEL	***4696**	***4696**335S0591	8,3337
VIÑUALES ALQUEZAR, DAVID	***4042**	***4042**435S0591	6,1970

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	226 - SERVICIOS DE RESTAURACION

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ALVAREZ MORET, ENRIQUE	***2718**	***2718**468S0591	6,7220
IGUAL IBAÑEZ, RAUL	***4167**	***4167**613S0591	5,6204
NEGREDO NAVARRO, MIGUEL ANGEL	***8228**	***8228**335S0591	7,0305
RODRIGUEZ LOPEZ, JORGE	***6217**	***6217**446S0591	5,3470

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0591 - PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD	227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
ARANDA PERDIGUERO, ANA	***3552**	***3552**235S0591	6,6815
MANAU PEIRON, JOSE RAMON	***9912**	***9912**457S0591	5,7392
MARIN LOPEZ, ROBERTO	***8278**	***8278**146S0591	6,6412
MUÑOZ FUERTES, ALBERTO	***5293**	***5293**424S0590	3,7260
NAVARRO ARQUE, JOSE LUIS	***4321**	***4321**146S0591	5,8977
OÑATE FELIPE, ALBERTO	***6657**	***6657**257S0591	6,9380
RICO SANTOS, SONIA MARIA	***8136**	***8136**468S0591	7,3461
RODENAS LAJARA, JOSE MANUEL	***9676**	***9676**835S0591	7,0032
RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO	***2702**	***2702**735S0591	7,3407
SOLSONA MARTINEZ, LUIS JORGE	***8720**	***8720**768S0591	4,6922

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA POR HABER SIDO DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

OPOSICIÓN	OPOSICIÓN DE SECUNDARIA AÑO 2021
CUERPO	0595 - PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
ESPECIALIDAD	507 - DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	N.R.P. PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN
AQUILUE LALIENA, JAVIER	***3742**	***3742**468S0595	8,5637
CEBOLLA AMOROS, MARIA ISABEL	***5327**	***5327**835S0595	8,5339
LOPEZ MEDINA, MARIA ELENA	***1532**	***1532**624S0595	8,1830
MOROLLON GUALLAR, ANGEL	***7299**	***7299**157S0595	7,9331



ANEXO II
RELACIÓN DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR ESTAR EXENTO DE LA
EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Orientación Educativa (0590-018)	***9758**	CARNICERO GONZÁLEZ	MARÍA NURIA
Orientación Educativa (0590-018)	***4766**	GARCÍA SAMITIER	ELENA
Dibujo Artístico y Color (0595-507)	***3453**	ARGILES MARÍN	FRANCISCO M.
Orientación Educativa (0590-018)	***8613**	DE LA VARA GIL	PATRICIA



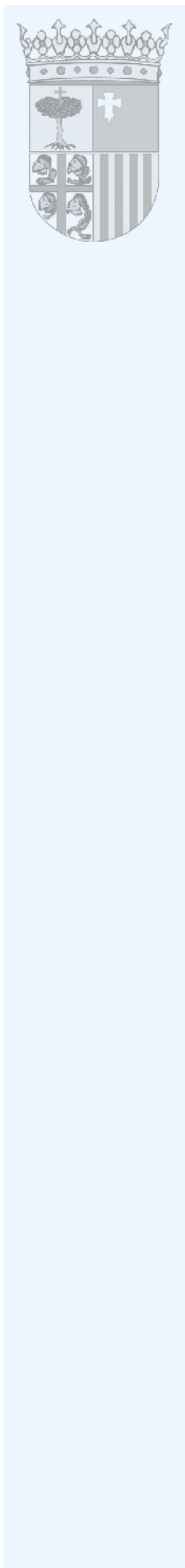
**ANEXO III
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE REALIZARÁN EL PERIODO DE PRÁCTICAS
DURANTE EL CURSO 2022/2023 POR HABER SOLICITADO APLAZAMIENTO DE
LAS MISMAS**

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Instalaciones Electrotécnicas (0591- 206)	***4733**	CARRASQUER ABADÍAS	VÍCTOR



ANEXO IV
RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE REALIZARÁN EL PERIODO DE PRÁCTICAS
DURANTE EL CURSO 2022/2023 POR HABER SIDO DECLARADOS NO APTOS
EN LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Filosofía (0590-001)	***3430**	PÉREZ REGUEIRO	JOSÉ LUIS
Física y Química (0590-007)	***9092**	ROMERO BERENGUEL	KARINNE



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 7 de junio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 141, de 14 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la Resolución de 7 de junio de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 141, de 14 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA), PRI-023/2022, en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), ha dispuesto:

Publicar como anexo la adjudicación del puesto al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Técnico Superior de apoyo a la investigación (LA) en el Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 9 de septiembre de 2022.— El Rector. Por delegación (Resolución 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021), El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
MARCO MARCO, ÁLVARO



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1270/2022, de 6 de septiembre, por la que se modifica el anexo I de la Orden ECD/1175/2022, de 2 de agosto, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros, y se hace pública la relación de funcionarios/as del citado Cuerpo que han obtenido una nueva especialidad, en los procedimientos convocados por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 9 de febrero de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.3 de la Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, en la que se regula la presentación de documentos por quienes hayan superado los procedimientos selectivos, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, éstos deberán presentar ante los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte donde se hayan realizado los procesos de selección los documentos originales acreditativos de los méritos valorados a los efectos de la fase de concurso.

Efectuada la revisión de dicha documentación por parte de los Servicios Provinciales, se ha constatado que procede modificar el anexo I de la Orden ECD/1175/2022, de 2 de agosto, por la que se nombra funcionarios/as en prácticas a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros.

En consecuencia, en virtud de lo previsto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias, dispongo:

Primero.— Modificar, para la especialidad Lengua Extranjera: Inglés, el anexo I de la Orden ECD/1175/2022, de 2 de agosto (“Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 16 de agosto), del listado de aspirantes que han superado el concurso oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden ECD/25/2022, de 2 de febrero, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sustituyéndolo por el anexo I de la presente Orden.

Contra la presente Orden las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO I

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN ECD/25/2022, DE 2 DE FEBRERO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

ORDEN	OPOSITOR	NIF / NIE	NRP PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN	ACCESO
1	AZNAR MIEDES, JAVIER	***5484**	***5484**057S0597	9,2810	1 - Libre
2	BAGUENA BERNE, LUCIA	***9049**	***9049**968S0597	9,2396	1 - Libre
3	CASAJUS NAVARRO, MARIA LUNA	***0133**	***0133**402S0597	9,0890	1 - Libre
4	PUEYO SANCHO, HECTOR	***8919**	***8919**546S0597	9,0290	1 - Libre
5	ASCOZ MARTINEZ, CARLOS	***5301**	***5301**835S0597	8,8853	1 - Libre
6	PALOMARES HERNANDEZ, NEREA	***2787**	***2787**768S0597	8,8464	1 - Libre
7	PASCUAL ALEGRE, CELIA	***7125**	***7125**557S0597	8,8320	1 - Libre
8	OTO LONGARES, BERTA	***9870**	***9870**535S0597	8,8188	1 - Libre
9	SALVADOR TENA, PAULA	***5572**	***5572**624S0597	8,8159	1 - Libre
10	PUERTOLAS PESQUER, ANA	***2823**	***2823**613S0597	8,7389	1 - Libre
11	BERNARDINO PALOMAR, PAULA	***3429**	***3429**146S0597	8,7283	1 - Libre
12	MOLINER IRANZO, MARIA CONCEPCION	***1050**	***1050**235S0597	8,7228	1 - Libre
13	PIQUER MARTI, SOFIA	***7410**	***7410**446S0597	8,7008	1 - Libre
14	ORDUÑA HERNANDO, VIOLETA	***0837**	***0837**602S0597	8,6799	1 - Libre
15	FLAMARIQUE MARTIN, ANA	***3279**	***3279**446S0597	8,6300	1 - Libre
16	MARTI PUCHOL, MIRIAM	***2760**	***2760**468S0597	8,5977	1 - Libre
17	ALTABA DIAZ, MARIA	***6763**	***6763**802S0597	8,5975	1 - Libre
18	TAFALLA ANADON, VICTOR	***5929**	***5929**035S0597	8,5476	1 - Libre
19	PRIETO ESCANCIANO, NATIVIDAD	***7258**	***7258**024S0597	8,4765	1 - Libre
20	RAMOS CALAVIA, PAULA	***0571**	***0571**868S0597	8,4589	1 - Libre
21	ANADON GOMEZ, DAVID IGNACIO	***4513**	***4513**302S0597	8,4416	1 - Libre
22	BERNAL MARTINEZ, BELEN	***0182**	***0182**735S0597	8,4411	1 - Libre
23	VISIEDO CEBRIAN, MARIA	***0299**	***0299**746S0597	8,4394	1 - Libre
24	CALVO BOLSA, CRISTINA	***2882**	***2882**268S0597	8,3903	1 - Libre
25	PRIETO GUILLEN, MONICA	***6703**	***6703**113S0597	8,3078	1 - Libre
26	GOMEZ MARTIN, BEATRIZ	***8224**	***8224**357S0597	8,2988	1 - Libre
27	LOSCOS GARCES, CLARA	***0387**	***0387**335S0597	8,2238	1 - Libre
28	PUEYO CASABON, LIDIA	***4856**	***4856**535S0597	8,1834	1 - Libre
29	MARTINEZ YZUEL, MARIA	***6068**	***6068**935S0597	8,1536	1 - Libre
30	COBOS PLANILLO, CRISTINA	***9020**	***9020**568S0597	8,1531	1 - Libre
31	UREÑA SANZ, GEMMA	***0406**	***0406**935S0597	8,1442	1 - Libre
32	RUIZ MAGAÑA, SOFIA	***2065**	***2065**624S0597	8,1295	1 - Libre
33	MAGALLARES LOPEZ, HELENA	***5597**	***5597**335S0597	8,1198	1 - Libre
34	DOMPER MORALES, ARANCHA	***4670**	***4670**224S0597	8,1069	1 - Libre
35	VENTURA TAZUECO, PILAR	***3689**	***3689**213S0597	8,0867	1 - Libre
36	DOMEQUE ZARAGOZANO, NATALIA	***0475**	***0475**702S0597	8,0546	1 - Libre
37	UBEDA SANDOICA, HELENA	***0978**	***0978**235S0597	8,0513	1 - Libre
38	LARDIES GASCON, SERGIO	***0434**	***0434**035S0597	8,0378	1 - Libre
39	ARCEGA ASENSIO, ANDREA	***0052**	***0052**057S0597	8,0220	1 - Libre
40	MARTINEZ SORIANO, NATALIA	***5439**	***5439**624S0597	7,9806	1 - Libre
41	ALVIRA ZUERAS, ANA	***0509**	***0509**557S0597	7,9770	1 - Libre
42	GONZALVO VERA, MARTA	***0391**	***0391**746S0597	7,9144	1 - Libre
43	POZA JORDAN, ANDREA	***0272**	***0272**446S0597	7,9036	1 - Libre
44	EZQUERRO CALVO, LAURA	***0056**	***0056**113S0597	7,8923	1 - Libre
45	CASTELLOTE GISBERT, CRISTINA	***5414**	***5414**902S0597	7,8910	1 - Libre
46	DEL CAMPO MONZON, DIEGO	***9458**	***9458**824S0597	7,8476	1 - Libre
47	FORCANO ALEGRE, RAQUEL	***5671**	***5671**235S0597	7,8439	1 - Libre
48	SERRANO NOTIVOLI, SANDRA	***9739**	***9739**213S0597	7,8332	1 - Libre
49	GARCIA GIMENEZ, CRISTINA	***7781**	***7781**824S0597	7,8212	1 - Libre
50	ALCALDE ORDOÑEZ, REBECA	***4460**	***4460**446S0597	7,8126	1 - Libre
51	GARCIA LAVIÑA, MARIA	***0976**	***0976**057S0597	7,8023	1 - Libre

ANEXO I

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN ECD/25/2022, DE 2 DE FEBRERO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

ORDEN	OPOSITOR	NIF / NIE	NRP PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN	ACCESO
52	CORELLA BENEDICTO, ALBA MARINA	***6033**	***6033**557S0597	7,8010	1 - Libre
53	OGUETA MINGUIJON, JUAN	***3265**	***3265**924S0597	7,7852	1 - Libre
54	CINCA FERNANDO, SANDRA	***5089**	***5089**624S0597	7,7794	1 - Libre
55	GRIMA FERRER, MARIA TERESA	***7051**	***7051**024S0597	7,7621	1 - Libre
56	BUJEDA HERNANDEZ, CARLA	***5410**	***5410**813S0597	7,7522	1 - Libre
57	SORIA DOÑATE, PAULA MARIA	***5773**	***5773**746S0597	7,7465	1 - Libre
58	FORNS CANCER, LARA MARIA	***2152**	***2152**313S0597	7,7365	1 - Libre
59	SEVILLA SANCHEZ, LAURA	***9927**	***9927**535S0597	7,6999	1 - Libre
60	SANCHO VIGARA, RAQUEL	***1265**	***1265**668S0597	7,6518	1 - Libre
61	HURTADO LAFUENTE, ALBA	***6037**	***6037**135S0597	7,6357	1 - Libre
62	ARBO HERNANDEZ, MARIA	***8207**	***8207**113S0597	7,6342	1 - Libre
63	GROOTE MURILLO, SILVIA	***9906**	***9906**935S0597	7,6005	1 - Libre
64	GALLEGO CAJAL, SERGIO	***7383**	***7383**146S0597	7,5973	1 - Libre
65	MELIC SERRANO, LORENA	***8833**	***8833**502S0597	7,5954	1 - Libre
66	BARRADO LUCIA, JULIA	***5832**	***5832**802S0597	7,5953	1 - Libre
67	IBÁÑEZ ALCAZAR, ALEJANDRO	***1408**	***1408**657S0597	7,5683	1 - Libre
68	LOPEZ MORENO, JUANA	***6637**	***6637**113S0597	7,5526	1 - Libre
69	BEGUERIA MOGICA, ESTEFANIA	***9698**	***9698**857S0597	7,5390	1 - Libre
70	ROYO MONTERO, ALBERTO	***5194**	***5194**402S0597	7,5390	1 - Libre
71	GOMEZ PRADO, INES MARIA	***6454**	***6454**624S0597	7,5388	1 - Libre
72	ARTIGA GARIJO, LAURA	***9952**	***9952**346S0597	7,5008	1 - Libre
73	OLIVA ALASTUEY, ANDREA	***7040**	***7040**157S0597	7,4916	1 - Libre
74	AZCON BRUMOS, SANDRA	***5737**	***5737**935S0597	7,4888	1 - Libre
75	BLANCA ZAFRA, MIGUEL ANGEL	***1213**	***1213**724S0597	7,4881	1 - Libre
76	AZNAR CLAVERIA, LIDIA	***1028**	***1028**224S0597	7,4865	1 - Libre
77	GALINDO MATA, SANDRA	***5383**	***5383**846S0597	7,4800	1 - Libre
78	TEJERO GRANADO, LARA IRIS	***3277**	***3277**457S0597	7,4774	1 - Libre
79	RAMON MARTIN, IÑAKI	***5736**	***5736**535S0597	7,4736	1 - Libre
80	MANRIQUE LALUEZA, ANA	***0902**	***0902**846S0597	7,4713	1 - Libre
81	PAUL SOTO, TANIA	***4296**	***4296**902S0597	7,4643	1 - Libre
82	CASTAÑ JORDAN, SARA	***2846**	***2846**502S0597	7,4129	1 - Libre
83	HERRERO PONS, CRISTINA	***0507**	***0507**513S0597	7,4083	1 - Libre
84	FORCEN DIEZ, ELENA ISABEL	***5349**	***5349**757S0597	7,4029	1 - Libre
85	SANAGUSTIN GARCIA, EVA	***1281**	***1281**624S0597	7,4018	1 - Libre
86	SEBASTIAN GRACIA, NURIA	***2115**	***2115**135S0597	7,4008	1 - Libre
87	MARTINEZ BURGOS, MARIA DEL CARMEN	***1881**	***1881**368S0597	7,3998	1 - Libre
88	PELLICENA TURON, LAURA	***0729**	***0729**524S0597	7,3624	1 - Libre
89	MARTINEZ ALCON, LAURA	***8485**	***8485**435S0597	7,3434	1 - Libre
90	VELILLA JIMENEZ, JAVIER	***9275**	***9275**168S0597	7,3410	1 - Libre
91	RESA COLLADOS, LAURA	***5630**	***5630**613S0597	7,3406	1 - Libre
92	ALVAREZ CAMPOS, PATRICIA	***1257**	***1257**824S0597	7,3300	1 - Libre
93	ESCUSA YAGO, NOELIA	***4994**	***4994**646S0597	7,3297	1 - Libre
94	GIMENEZ CASAO, BEATRIZ	***7412**	***7412**324S0597	7,3258	1 - Libre
95	IBÁÑEZ MEDEL, VERONICA	***0169**	***0169**513S0597	7,3031	1 - Libre
96	VICARIO MANERO, PATRICIA	***9924**	***9924**057S0597	7,2926	1 - Libre
97	LACUEVA NAJARA, ELENA	***2820**	***2820**224S0597	7,2899	1 - Libre
98	JOVAISAITÉ , SKAISTE	****2305*	0***2305*46S0597	7,2869	1 - Libre
99	GARCIA GARCIA CARPINTERO, ELSA	***0545**	***0545**335S0597	7,2740	1 - Libre
100	TOMAS ESTEBAN, EVA	***5079**	***5079**935S0597	7,2605	1 - Libre
101	OLITE HERNANDO, CLARA	***5595**	***5595**157S0597	7,2550	1 - Libre
102	MARTIN GIMENO, CRISTINA	***6203**	***6203**502S0597	7,2487	1 - Libre

ANEXO I

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN ECD/25/2022, DE 2 DE FEBRERO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Cuerpo: 0597 - MAESTROS

Especialidad: FI - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

ORDEN	OPOSITOR	NIF / NIE	NRP PRÁCTICAS	PUNTUACIÓN	ACCESO
103	SANCHEZ ESTREME, LUCIA	***5283**	***5283**057S0597	7,2293	1 - Libre
104	CASASUS VALTUEÑA, MIGUEL	***2241**	***2241**313S0597	7,2224	1 - Libre
105	ARRIAZU TEJERO, JARA PILAR	***3285**	***3285**924S0597	7,2184	1 - Libre
106	CARAZO ESPES, SHEILA	***1041**	***1041**302S0597	7,1980	1 - Libre
107	GARCIA PEREZ, MARIA	***8679**	***8679**246S0597	7,1932	1 - Libre
108	FERNANDEZ DE HEREDIA LANGARITA, MARIA	***9846**	***9846**813S0597	7,1540	1 - Libre
109	CASADO MAICAS, ISABEL	***9682**	***9682**457S0597	7,1517	1 - Libre
110	LECINA CASAJUS, MARIA	***5578**	***5578**124S0597	7,1094	1 - Libre
111	LOPEZ SOLAN, EUGENIA	***3303**	***3303**202S0597	7,1046	1 - Libre
112	BATRES O'BRIEN, NATALIA EILEEN	***3931**	***3931**335S0597	7,0891	1 - Libre
113	PINILLA JULVEZ, CLARA	***1892**	***1892**824S0597	7,0807	1 - Libre
114	CASTRO DELGADO, CRISTINA	***1723**	***1723**568S0597	7,0715	1 - Libre
115	LATRE PERALTA, BEATRIZ	***9190**	***9190**002S0597	7,0567	1 - Libre
116	GALLEGO MARQUES, RUBEN	***4954**	***4954**168S0597	7,0507	1 - Libre
117	ELIPE BERGES, ANDREA	***0440**	***0440**002S0597	7,0471	1 - Libre
118	NAVARRO GOMEZ, PABLO	***0926**	***0926**024S0597	7,0311	1 - Libre
119	TOLMOS LACRUZ, ELENA	***2539**	***2539**957S0597	7,0225	1 - Libre
120	JOVEN LAHOZ, RAQUEL	***1442**	***1442**846S0597	7,0132	1 - Libre
121	BUESA TRUC, FRANCHO	***5628**	***5628**524S0597	7,0052	1 - Libre
122	GOMEZ FLETA, BELEN	***3460**	***3460**046S0597	7,0039	1 - Libre
123	MENDO GINER, ISABEL	***4821**	***4821**157S0597	6,9833	1 - Libre
124	CLAVER ARBUES, ASER	***8382**	***8382**424S0597	6,9818	1 - Libre
125	VALERO BARRIOS, NAZARET	***8432**	***8432**824S0597	6,9810	1 - Libre
126	RODRIGUEZ CAMBRA, PAULA	***0422**	***0422**102S0597	6,9745	1 - Libre
127	ESPINO OLIVAN, JAVIER	***3042**	***3042**524S0597	6,9694	1 - Libre
128	FACI MILLAN, BEATRIZ	***0576**	***0576**002S0597	6,9651	1 - Libre
129	MANCEBO SUAREZ, LORENA	***0115**	***0115**702S0597	5,4242	2 - Reserva para discapacidad



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 8 de octubre de 2020.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^ª1 de la Resolución de 8 de octubre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 31 de diciembre de 2020) y que fueron registrados en el Expediente personal en ese mismo plazo.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web: <https://www.aragon.es/-/enfermero/a-especialista-en-enfermeria-familiar-y-comunitaria.-nuevo-portal-de-recursos-humanos.-personal-sanitario.-empleo-temporal.-servicio-aragones-de-salud> de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la primera actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2022 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha. Los enfermeros/as especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria que deseen inscribirse en la bolsa no tendrán que ratificar su solicitud presentándola por Registro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 8 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^ª1 de la Resolución de 8 de octubre de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2021), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Técnicos/as Auxiliares de Farmacia, tal y como se establece en la base 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.— Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 30 de diciembre de 2020) y que fueron registrados en el Expediente personal en ese mismo plazo.

Cuarto.— Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario - Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 - Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/tecnicos/as-auxiliares-de-farmacia-nuevo-portal-de-recursos-humanos-personal-sanitario-empleo-temporal-servicio-aragones-de-salud>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1271/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar a la Comarca de Alto Gállego curso 2021/2022.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0253, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 1 de junio de 2022 por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y la Presidenta de la Comarca Alto Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0253>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**





ORDEN PRI/1272/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de delegación de competencias en materia de transporte escolar con la Comarca de la Jacetania curso 2021/2022.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0250, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 1 de junio de 2022 por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca y la Presidenta de la Comarca de la Jacetania, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0250>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/1273/2022, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Panticosa para la incorporación de su archivo municipal al buscador Documentos y Archivos de Aragón (DARA), dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/6/0251, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 7 de julio de 2022 por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Panticosa, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2022/6/0251>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/1274/2022, de 7 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Colegio de Graduados Sociales de Aragón para la colaboración en el diseño, elaboración e implantación de un Plan de Igualdad para el Personal de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2022/5/0010, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 22 de agosto de 2022 por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26SEPARADOR=&NUME-C=2022/5/0010>.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden EPE/986/2022, de 17 de junio, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/675/2022, de 17 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinado a fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 127, de 4 de julio de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 22983, en la letra b) del número 5.2 del apartado noveno, donde dice:

“Informe positivo del equipo multiprofesional competente sobre la adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores contratados o, en su defecto, justificante de la solicitud del mismo en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de solicitud. Si no se aportase dicho informe en el momento de solicitud, este deberá aportarse tan pronto como se obtengan y, en todo caso, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de inicio del contrato del trabajador afectado”.

Debe decir:

“Informe positivo del equipo multiprofesional competente sobre la adecuación del puesto de trabajo a la discapacidad de los trabajadores contratados o, en su defecto, justificante de la solicitud del mismo en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de solicitud. Si no se aportase dicho informe en el momento de solicitud, este deberá aportarse tan pronto como se obtengan y, en todo caso, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de inicio del contrato del trabajador afectado, o a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden para aquellos supuestos en que la fecha de inicio del contrato o de la transformación se haya producido en el período transitorio transcurrido entre el 1 de octubre de 2021 y el 4 de julio de 2022, ambos inclusive”.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1275/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Autorizado Superior de Diseño “Centro de Diseño Hacer Creativo”, código 50017059, de Zaragoza, solicitando nueva autorización por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Autorizar el centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado Superior de Diseño.

Denominación específica: “Centro de Diseño Hacer Creativo”.

Titular: Hacer Creativo, SL.

Código: 50017059.

Domicilio: Calle Pedro Marcuello, número 2, local.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

La nueva autorización por cambio de domicilio del centro por traslado de instalaciones, no modifica la configuración del centro, siendo la siguiente:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO	
ESPECIALIDAD DE MODA	8 grupos (2 grupos por curso) / Clases teóricas: 20 pp.ee. por grupo Clases prácticas: 10 pp.ee. por grupo
DISEÑO GRÁFICO	4 grupos (1 grupo por curso) / 20 pp.ee. por grupo

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2022-2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.



Quinto.— Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la
que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de
noviembre, de delegación de competencias),
P.S. La Secretaria General Técnica,
(Orden de 14 de agosto de 2019, por la que se esta-
blece el régimen de suplencias de los titulares de
la Secretaría General Técnica y de las Direcciones
Generales del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte),
M.^a CARMEN MUÑOZ GUAJARDO**



ORDEN ECD/1276/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil “Nuvola”, de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil “Nuvola”, código 50019445, con domicilio en la Avenida Andrea Palladio, número 12 - local 2 de Zaragoza, solicitando modificación de la autorización para la transformación de una unidad de 1 a 2 años en otra de 2 a 3 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: “Nuvola”.

Código: 50019445.

Titular: Nuvola CEI, SL.

Domicilio: Avda. Andrea Palladio, 12 - local 2.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Transformación de una unidad de 1 a 2 años en una unidad de 2 a 3 años.

Como resultado de la modificación de la autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

- Educación Infantil de 1er ciclo, 4 unidades:

- De 0 a 1 año, 1 unidad / 8 puestos escolares.

- De 1 a 2 años, 1 unidad / 13 puestos escolares.

- De 2 a 3 años, 2 unidades / 36 puestos escolares (18 pp. ee. por unidad).

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— El centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Cuarto.— Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2022-2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”,



de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la
que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de
noviembre, de delegación de competencias),
P.S. La Secretaria General Técnica,
(Orden de 14 de agosto de 2019, por la que se esta-
blece el régimen de suplencias de los titulares de
la Secretaría General Técnica y de las Direcciones
Generales del Departamento de Educación,
Cultura y Deporte),
M.^a CARMEN MUÑOZ GUAJARDO**



ORDEN ECD/1277/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Nuestra Señora de Guayente”, de Sahún, Huesca.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Nuestra Señora de Guayente”, código 22004943, con domicilio en la calle Santuario de Guayente, s/n, de Sahún, Huesca, solicitando modificación de la autorización para la implantación del Curso de Especialización de Panadería y Bollería Artesanales.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados; así como el emitido por la Inspección de Educación sobre la idoneidad del equipamiento docente.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de noviembre, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Nuestra Señora de Guayente”.

Titular: Asociación Guayente.

Código: 22004943.

Domicilio: Calle Santuario de Guayente, s/n.

Localidad: Sahún.

Municipio: Sahún.

Provincia: Huesca.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Implantación de las siguientes enseñanzas:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	
PANADERÍA Y BOLLERÍA ARTESANALES	1 grupo / 10 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
FPB105 COCINA Y RESTAURACIÓN	2 grupos diurnos / 30 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
ADG201 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 grupos diurnos / 40 pp. ee.
HOT201 COCINA Y GASTRONOMÍA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
HOT203 SERVICIOS EN RESTAURACIÓN	2 grupos diurnos / 40 pp. ee.



Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2022-2023, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.— La modificación de la autorización de este centro no implica la modificación de las unidades concertadas.

Séptimo.— La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se refiere en su Título Cuarto a los Centros Concertados, estableciendo en su artículo 51.1 que “1. El régimen de concertos que se establece en el presente Título implica, por parte de los titulares de los centros, la obligación de impartir gratuitamente las enseñanzas objeto de los mismos”.

Octavo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2022.

**El Consejero de Educación Cultura y Deporte,
P.D. La Directora General de Planificación y Equidad,
(Orden ECD/1334/2020, de 16 de diciembre, por la
que se modifica la Orden ECD/1135/2020, de 13 de
noviembre, de delegación de competencias),
P.S. La Secretaria General Técnica (Orden de 14 de
agosto de 2019, por la que se establece el régi-
men de suplencias de los titulares de la Secretaria
General Técnica y de las Direcciones Generales del
Departamento de Educación, Cultura y Deporte),
M.^a CARMEN MUÑOZ GUAJARDO**



ORDEN ECD/1278/2022, de 8 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2021.

Por Orden ECD/736/2022, de 25 de mayo, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 2 de junio).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos para obtener la condición de premiado y reunida la comisión de valoración, el día 1 de julio de 2022, para realizar la valoración de las solicitudes, aplicando los criterios establecidos en el apartado quinto, puntos 1 y 2, de la Orden de convocatoria, con fecha 1 de julio, el Director General de Innovación y Formación Profesional resuelve provisionalmente la concesión de los premios, conforme al apartado quinto, punto 7.

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, punto siete de la convocatoria, se publicó en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la propuesta de resolución provisional del Director General de Innovación y Formación Profesional, abriéndose un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones, conforme indica el apartado segundo del artículo 22 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero.

Finalizado el plazo de alegaciones, sin que se haya recibido ninguna, el Director General de Innovación y Formación Profesional, a la vista del informe de la Comisión de valoración, formula la propuesta de resolución definitiva de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, según lo previsto en el apartado quinto, punto 9, de la citada Orden de convocatoria.

Por todo ello, teniendo en cuenta la propuesta de resolución definitiva elaborada por el Director General de Innovación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, correspondientes al año 2021, al alumnado relacionado en el anexo I.

Segundo.— No adjudicar Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior al alumnado relacionado en el anexo II, por haber obtenido una puntuación inferior a los premiados.

Tercero.— Declarar desiertos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes a las familias profesionales de: Edificación y Obra Civil, y Madera, Mueble y Corcho, por no haberse recibido candidaturas a las mismas.

Cuarto.— Adjudicar al alumnado premiado la cantidad de quinientos setenta euros (570 €), quedando estos sometidos al cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado siete de la Orden ECD/736/2022, de 25 de mayo.

Quinto.— El importe de los premios concedidos asciende a once mil cuatrocientos euros. (11.400 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4226/480223/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2022.

Sexto.— La Secretaría del centro docente, anotará la concesión del premio extraordinario en el expediente académico del alumnado premiado.

Séptimo.— El alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de esta distinción.

Octavo.— El alumnado premiado podrá optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior.

Noveno.— La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio,



reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2022.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte.
FELIPE FACI LÁZARO

ANEXO I
**ALUMNADO PREMIADO EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS
 DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - AÑO 2021**

ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA FINAL	CENTRO	LOCALIDAD
VIKTORIYA KERNITSKA	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,79	IES ITACA	ZARAGOZA
BRENDA ZUBÁLEZ LÓPEZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	11,20	IES PEDRO CERRADA	UTEBO
RAQUEL CASAOS BLASCO	AGRARIA	9,54	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA
JAVIER DIESTRE FLORES	ARTES GRÁFICAS	8,93	IES PILAR LORENGAR	ZARAGOZA
SILVANA DA SILVA PEIXOTO	COMERCIO Y MARKETING	9,25	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
JUAN IGNACIO MUÑOZ SÁNCHEZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9,55	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL
JAVIER SEBASTIÁN VELÁZQUEZ	ENERGÍA Y AGUA	9,36	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA
JOSÉ ANTONIO CEGOÑINO AÑAÑOS	FABRICACIÓN MECÁNICA	9,36	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
MARÍA SERAFINA BUJ MOYA	HOSTELERÍA Y TURISMO	8,77	CPIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA	TERUEL
IRENE MOROS GRACIA	IMAGEN PERSONAL	8,67	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
LORIÉN VIÑUALES DE LA FUENTE	IMAGEN Y SONIDO	9,93	IES RAMÓN Y CAJAL	HUESCA
JOSÉ MIGUEL TEJERO SANCHO	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	9,33	IES JOAQUÍN COSTA	CARIÑENA
JUAN CARLOS MARAÑÉS IBÁÑEZ	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,87	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
RUBÉN VALERO CANO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	10,00	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
PABLO MIÑANA RUBIRA	QUÍMICA	9,15	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
NAIARA DE LA IGLESIA BARAJAS	SANIDAD	9,47	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
ALFONSO DANIEL ZUM EGEM	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	9,53	IES FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL
PAULA DOMÍNGUEZ VAL	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,64	FUNDACIÓN LUIS MANUEL URREA	ZARAGOZA
ESTHER MARTÍNEZ GIL	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	9,93	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
JUAN MUÑOZ DE LA PEÑA VICENTE	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	9,08	IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO



ANEXO II

**ALUMNADO NO PREMIADO EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS
EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - AÑO 2021**

ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA FINAL	CENTRO	LOCALIDAD
ADRIÁN PARDINA MONCLÚS	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,60	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA
CARMEN GALLÁN LACRUZ	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,43	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA
PAULA GASULLA ROYO	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,43	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA
MANUEL SAMPÉRIZ LABORDA	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,20	CPIFP PIRÁMIDE	HUESCA
CARLOS CEBRIÁN QUINTÍN	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,13	IES ÍTACA	ZARAGOZA
M. DEL CARMEN PALACIOS SANTAMARÍA	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	8,93	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
ONEIDA MANRESA FERNÁNDEZ	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	8,87	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
CÉSAR ANGLÉS BOLSA	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	8,73	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
JUAN CARLOS AGUT MOLINOS	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	8,66	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
ANA REVILLA BONED	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	8,60	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
YOLANDA SANCHO POMED	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	10,00	IES TIEMPOS MODERNOS	ZARAGOZA
MARÍA PAOLA PALLAS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,92	IES PEDRO CERRADA	UTEBO
JESSICA RAMOS BRETONES	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,85	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
ANDREA DE PE CALVO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,69	CPC SAN VALERO	ZARAGOZA
IRATXE POCINO SALAVERRI	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,69	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
CRISTINA MORENO MANJÓN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,69	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
MIRELA VLAD	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,38	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
ANDREEA ISABEL MOISE	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,38	IES GALLICUM	ZUERA
CARMEN MARTÍNEZ ONDIEVELA	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,38	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
MARÍA DE LAS MERCEDES PARDOS BLASCO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,33	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
BRAIAN JOHNSON TEIXEIRA RUIZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,25	IES PABLO SERRANO	ZARAGOZA
GALADRIEL PINTO SÁNCHEZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,23	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
OANA MARIANA MIHAI	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,15	IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD
MARÍA GÓMEZ NIETO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,00	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
CARLOS RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8,92	CFPE CEFOR IZQUIERDO	ZARAGOZA
JAVIER ALQUÉZAR VICENTE	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8,85	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
GÉMA CASTEL SEBASTIÁN	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	8,50	CPIFP CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA
MARÍA SORROSAL VERGARA	AGRARIA	9,49	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA
ALBERTO DAUDÉN TORRES	AGRARIA	9,14	CPIFP MONTEARAGÓN	HUESCA
MARTINA CELESTE SANCHEZ YEOMAN	COMERCIO Y MARKETING	8,69	CFPE CEFOR IZQUIERDO	ZARAGOZA
CELIA GARCÍA VELA	COMERCIO Y MARKETING	8,54	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
MARÍA TERESA GUERRERO PÉREZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9,13	IES TIEMPOS MODERNOS	ZARAGOZA



ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA FINAL	CENTRO	LOCALIDAD
SAMUEL BORQUE GARCÍA	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	8,87	CPC SALESIANOS, NUESTRA. SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA
BELÉN SALINAS TORRES	IMAGEN Y SONIDO	9,86	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
MARÍA JIMÉNEZ GORJÓN	IMAGEN Y SONIDO	9,53	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
PALOMA NEVADO SORIANO	IMAGEN Y SONIDO	9,38	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
DANIEL BAZACO SAZ	IMAGEN Y SONIDO	9,31	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
SERGIO PRADES BALLESTERO	IMAGEN Y SONIDO	9,23	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
FÉLIX ROYO SILVESTRE	IMAGEN Y SONIDO	9,20	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
GUILLERMO LÓPEZ BENTUÉ	IMAGEN Y SONIDO	9,08	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
LAURA TRIVES ABAD	IMAGEN Y SONIDO	9,07	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
PAULA FERNÁNDEZ FRANCO	IMAGEN Y SONIDO	8,92	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
MARINA JIMÉNEZ GARCÍA	IMAGEN Y SONIDO	8,92	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
CAROLINA GÓMEZ BONETTI	IMAGEN Y SONIDO	8,79	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
LUCÍA PEÑA PIN	IMAGEN Y SONIDO	8,75	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
MANUEL MARÍA BALBÁS NAVEIRA	IMAGEN Y SONIDO	8,73	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
JAVIER SIERRA ZAPATA	IMAGEN Y SONIDO	8,71	CPA SALDUIE	ZARAGOZA
DAVID BECERRIL NAVARRO	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,86	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
PABLO GRACIA UTRILLA	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,85	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
JAVIER CALVO GARCÍA	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,73	IES SIERRA DE GUARA	HUESCA
ALBERTO PERALES LAFUENTE	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,57	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA
IGNACIO DE HARO BORQUE	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,53	CPC COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA
EDUARDO BAYEGO MODREGO	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,33	CPC SALESIANOS, NUESTRA. SEÑORA DEL PILAR	ZARAGOZA
DIEGO ABENIA AGUSTÍN	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	9,00	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA
EDUARDO VALERO ALCALÁ	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	8,90	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL
VICTOR ANDREU SALVADOR	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	9,54	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA
DAVID FRÍGOLA LAFUENTE	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	9,54	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA
LUIS MIGUEL ARGOTA CARDONA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	9,46	IES VIRGEN DEL PILAR	ZARAGOZA
DIANA PÉREZ VERDEJO	SANIDAD	9,23	IES RÍO GÁLLEGO	ZARAGOZA
CLARA RIVERA LÓPEZ	SANIDAD	9,20	IES MIGUEL CATALÁN	ZARAGOZA
ANTHONIA AHWOJEHERI	SANIDAD	9,07	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA



ALUMNO/A	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA FINAL	CENTRO	LOCALIDAD
CRISTINA CABALLERO MINGUELL	SANIDAD	8,87	CPC SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA
MARÍA CONCEPCIÓN MALLADA FABANA	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,53	IES REYES CATÓLICOS	EJEA DE LOS CABALLEROS
MARÍA JOSÉ BENDICHO ROMERO	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,43	IES AVEMPACE	ZARAGOZA
ZAHIRA LOUAI	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,00	IES SANTA EMERENCIANA	TERUEL
LORENA GARCÍA FERRER	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	8,80	IES SANTA EMERENCIANA	TERUEL
VANESA LECIÑENA NAVARRO	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	9,90	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
FRANCISCO JESÚS MORENO MARTÍN	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	9,33	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
ALICIA ESCUDE SEBASTIÁN	TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	8,87	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA
ENRIQUE LUIS MOLINA IBÁÑEZ	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	8,73	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	TERUEL



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de planta solar fotovoltaica “Illueca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de (Illueca) Zaragoza, promovido por Get Outside, SL (Número de Expediente INAGA 500806/01M/2021/09424).

1. Tipo de procedimiento:

Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 4, epígrafe 4.8. “Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha”.

Promotor: Get Outside, SL.

Proyecto: Planta solar fotovoltaica “Illueca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Illueca (Zaragoza).

2. Ubicación y descripción del proyecto.

La planta solar “Illueca”, que se distribuye en tres polígonos, se localiza en las parcelas 71 y 72 del polígono 3 y 42, 44, 45, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del polígono 4 del término municipal de Illueca, en la provincia de Zaragoza. Las parcelas se encuentran clasificadas, según el planeamiento vigente, como suelo no urbanizable genérico. Las coordenadas UTM ETRS89 centroides de la poligonal del vallado son: 616.382/4.601.932.

La planta solar fotovoltaica “Illueca” ocupará una superficie de 10,83 ha de las 15,03 ha que tienen la totalidad de las once parcelas sobre las que se proyecta. Tendrá una potencia de 8MW y una potencia pico de 10 MWp y estará formado por 17.172 módulos fotovoltaicos y 32 inversores de 250 kw cada uno. Los módulos fotovoltaicos se colocaran sobre una estructura metálica fija hincada en el suelo de la parcela. Se colocarán con orientación sur y una inclinación de 20.º previéndose instalar 555 estructuras de 30 módulos cada una, colocándolos verticalmente en 3 filas y 10 columnas.

Hasta el punto de conexión otorgado partirá una línea que se indica, será subterránea, con 3,76 km de longitud y que discurrirá desde el centro de seccionamiento a construir, no objeto del presente proyecto.

Entre las actuaciones necesarias se encuentra la instalación de un vallado perimetral permeable a la fauna, de 2 m de altura y malla cinégetica, con placas metálicas o de plástico para hacerlo visible a la fauna, zanjas y cimentación para la estructura fija.

El acceso se realiza desde la carretera de acceso al núcleo de Illueca y su polígono industrial, por la carretera A-1503, y posteriormente por una pista de tierra que asciende hacia el norte.

3. Documentación aportada.

El documento ambiental incorpora una caracterización del área de influencia del proyecto, que incluye descripciones del medio físico con referencias al clima, hidrografía, geología, litología y suelos, y del medio biótico, con referencias a la vegetación, fauna, especies de flora y fauna catalogada, paisaje y medio socioeconómico. Además se describen los espacios protegidos Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos, Planes de acción sobre especies amenazadas indicando que todo el parque, así como su línea eléctrica, se encuentra dentro del ámbito de Protección del águila azor perdicera, áreas importantes para las aves, hábitats de interés comunitario, montes de utilidad pública y vías pecuarias.

Respecto al análisis y evaluación de riesgos naturales se indica que, respecto al riesgo de inundabilidad las parcelas de la planta solar no se encuentran bajo riesgo de inundabilidad aparente, sin embargo, la línea eléctrica de evacuación en su punto de conexión con la SET Illueca, se encuentra bastante cerca del río Aranda, concretamente a unos 80 metros de la margen izquierda del cauce, al sureste del núcleo poblacional de Illueca. Respecto al viento, el riesgo se considera moderado; por colapso y deslizamiento, bajo y muy bajo. En relación al riesgo de incendios, los terrenos se encuentran clasificados como tipo 3 y tipo 6 en cuanto al nivel de protección y de peligrosidad de la zona respecto a incendios, especificándose que hay un riesgo cierto de que se puedan propagar incendios desde el entorno o se pueda transmitir un incendio al exterior desde el parque fotovoltaico por lo que habrá que tomar medidas para aislar ambos espacios.



La identificación de impactos potenciales valora, tanto en el caso de la planta solar fotovoltaica como en el caso de la línea de evacuación, compatibles todos los impactos, excepto por pérdida de vegetación natural, paisaje, infraestructuras existentes y dinamización económica, que se valoran positivos y por modificación de la geomorfología y sinergias, que se valoran como no significativos.

El documento ambiental incluye una propuesta de medidas preventivas y correctoras entre la que se incluyen el adecuado mantenimiento de la maquinaria; limitar las actuaciones a las áreas necesarias; acopiar la tierra vegetal extraída adecuadamente para utilizarla en labores de restauración; conservar la morfología del terreno y sus vertientes para evitar posibles estancamientos en la circulación de las aguas; recogida selectiva de residuos; mantener una franja perimetral alrededor de la planta para garantizar modelos de combustible de baja peligrosidad; evitar molestias a la fauna, especialmente durante el periodo reproductor de la mayoría de las especies; limitar los trabajos al horario diurno; seguimiento para detectar procesos erosivos, apantallamiento con vegetación natural del perímetro del parque o restauración y revegetación de superficies alteradas, entre otras. Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental, que según se indica, se realizará durante la fase de ejecución.

Con respecto al impacto sinérgico, se indica que, estudiado el entorno, no se encuentran otras instalaciones de este tipo, siendo las más próximas los parques eólicos "Almaren" y "Sierra de la Virgen", situados a más de 9 km al sur de la proyectada planta solar, entre los términos municipales de Sestrica y Catatayud. Por ello, el efecto sinérgico de este proyecto, teniendo en cuenta que se encuentra a una distancia considerable de otras instalaciones de aprovechamiento de energía renovable, se considera poco significativo. En cuanto a la línea de evacuación de la energía, no existen líneas eléctricas próximas al área de implantación del parque solar, y al ser ésta enterrada, el efecto sinérgico o acumulativo que se podría producir también será poco significativo o nulo.

Con fecha 12 de enero de 2022, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) como respuesta a requerimiento formulado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 5 de octubre de 2021, el "Estudio de avifauna y quirópteros de la planta solar fotovoltaica (10 MWp) Illueca", fechado en enero de 2022. En dicho estudio se indica que el trabajo de campo se ha realizado desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2021, estableciéndose puntos de observación o avistamiento y transectos. Como conclusión, se establece que se han detectado un total de 20 especies de aves, entre las que se incluyen rapaces nocturnas. El principal riesgo para la avifauna se da por parte de aves de rapaces como es el caso de águila azor perdicera y quebrantahuesos, si bien se indica que no se han detectado ejemplares de ninguna de las dos especies durante los trabajos de campo. Respecto a los quirópteros se indica que no se han detectado pero que se considera que el hábitat cumple con las condiciones de las especies: murciélago grande de herradura, murciélago pequeño de herradura, murciélago mediterráneo de herradura y murciélago ratonero gris.

4. Alternativas planteadas.

El estudio de alternativas, contempla la alternativa 0, descartada por no cumplir con las expectativas del promotor; la alternativa 1, que supone la ocupación de terrenos situados en el término municipal de Mesones de Isuela, con usos agrarios, sin pendiente, con acceso y ocupando una superficie de 17,2 ha. La alternativa se sitúa sobre terrenos incluidos en el ámbito del plan de recuperación del águila azor perdicera y a escasos 400m del LIC ES2430089 "Sierra de Nava Alta - Puerto de la Chabola". En cuanto a la conexión de esta alternativa, se propone ejecutarla con una línea eléctrica aérea de unos 9,4 km hasta el punto de conexión. La alternativa 2, ubica la planta sobre terrenos con pendientes suaves, con acceso, ocupando una superficie de 24,8 ha y sobre terrenos incluidos en el ámbito de protección de águila azor perdicera. La conexión de esta planta solar sería aérea y de una longitud de, aproximadamente, 3,5 km hasta el punto de conexión. La alternativa 3 ubica la planta sobre terrenos con pendientes suaves, con acceso y ocupando una superficie aproximada de 20,25 ha, sobre terrenos incluidos en ámbito de perdicera. La conexión de esta alternativa se realizaría de forma aérea recorriendo una distancia de 2,3 km hasta el punto de conexión eléctrica. La alternativa 4, ubica la planta sobre terrenos casi llanos, con acceso, ocupando una superficie de 10,83 ha y en ámbito de protección de perdicera. En cuanto a la conexión de esta alternativa se realizará, ya sea con conexión aérea o enterrada, siguiendo una pista existente que va por una línea de cresta durante una longitud de unos 3,76 km en hasta el punto de conexión, discurriendo por el este del núcleo de población de Illueca. El análisis y valoración de las alternativas concluye, en relación a la ubicación, que la más adecuada es la Alternativa 4, por su menor impacto potencial, menor alteración del suelo y menor ocupación de superficie,



menor afección a la red hídrica y un menor potencial impacto paisajístico. Con respecto a la conexión eléctrica, se considera como mejor opción la realización de la conexión mediante una línea soterrada que conecte el parque fotovoltaico con la SET Illueca.

5. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental (Artículo 37.1 Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón). Fecha de presentación: 16 de septiembre de 2021.

En marzo de 2022, se remite un ejemplar del Documento Ambiental a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Illueca.
- Ayuntamiento de Brea de Aragón.
- Ayuntamiento de Mesones de Isuela.
- Ayuntamiento de Tierga.
- Comarca del Aranda.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras).
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes).
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (Seo/birdlife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 61, de 29 de marzo de 2022, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Ordenación del Territorio, emite informe en el que se indica que según los Mapas de Paisaje de Aragón elaborados por esta Dirección General, la Unidad de Paisaje a escala comarcal afectada por la implantación del proyecto es "ASE 08. La Cruz del Campo" con calidad homogeneizada baja (3 sobre 10) y fragilidad homogeneizada baja (2 sobre 5) y se recomienda al promotor que realice su análisis utilizando los mapas de paisaje elaborados por esta Dirección General y de acceso público a través del visor 2D de IDEARagon. Con respecto al análisis de efectos acumulativos y sinérgicos y el de visibilidad, se recomienda que se realice considerando un radio de 10 km incluyendo todas las infraestructuras presentes y en proyecto. Una vez analizada la documentación aportada por el promotor, a la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio, se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, emite informe en el que una vez analizada la documentación aportada, se indican una serie de aspectos sobre los que deberá incidir el promotor en el Estudio de impacto ambiental. Entre ellas la justificación de la localización concreta la instalación fotovoltaica "Illueca" así como del resto de infraestructuras asociadas, con un análisis multicriterio; análisis de los posibles impactos derivados de la actuación proyectada sobre el medio hídrico; identificación de posibles efectos secundarios, colaterales, acumulativos o sinérgicos de carácter negativo o positivo como consecuencia del proyecto de la instalación fotovoltaica proyectada y de otras plantas solares fotovoltaicas en la zona de estudio, así como la infraestructura de evacuación de energía eléctrica; afecciones a la calidad de las aguas, así como los impactos relacionados con la alteración de la dinámica fluvial en la zona de actuación; se deberán establecer medidas de control de vertidos y de prevención de la contaminación de las aguas, durante la fase de construcción; en la fase de funcionamiento, se evitará el uso de herbicidas. Además se indica que, será necesario aplicar medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica y que, en momentos de grandes precipita-



ciones, es necesario evitar que esta “impermeabilización” del terreno por la implantación de la PFV pueda contribuir a incrementar la posibilidad de daños por escorrentía en el entorno agrícola o rural. Por último se indica que, es necesario plantear medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, así como la valoración de los impactos residuales y la incorporación de un Plan de Vigilancia Ambiental, estableciendo controles periódicos, durante la fase de construcción, puesta en funcionamiento y explotación.

Se adjunta un anejo en el que se incluyen las consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca. Concretamente que, la realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía (100 metros de anchura a ambos lados de un cauce público) requerirá autorización administrativa del Organismo de cuenca. Se indican, además, las directrices a considerar si se diera el caso, respecto a las diferentes zonas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero), así como los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía.

6. Caracterización de la ubicación:

Descripción general.

El proyecto se emplaza en el Sistema Ibérico, en su parte más noroeste en Aragón, en un área de bajos relieves, en fondo de valle plano y cóncavo. La línea eléctrica discurre por una orografía algo más irregular. La zona se corresponde con la cuenca vertiente del río Isuela desde su nacimiento hasta la población de Nigüella, concretamente, en un valle drenado por el barranco de la Junquera, tributario del Isuela, que es cruzado por la línea eléctrica, y otro de menor nivel innominado que desemboca en el primero.

La planta solar fotovoltaica se proyecta sobre terrenos agrícolas en los que la vegetación natural es de tipo ruderal y queda relegada a lindes de caminos y parcelas. La vegetación natural de interés en la zona se localiza en las laderas no cultivadas donde dominan parameras o pastizales con matorral donde destacan las retamas. La línea de evacuación sigue el trazado, mayoritariamente, a través de una pista de tierra existente. En algunos de los tramos se identifica vegetación natural cartografiada como hábitat de interés comunitario 5330 “Matorrales termomediterráneos y pre - estépico” y 4090 “Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga”.

Respecto a la fauna, existen puntos de nidificación de alimoche (*Neophron percnopterus*) y de buitre leonado (*Gyps fulvus*), a una distancia de entre 3,3 km y 9,5 km de la zona de implantación del proyecto. El área es utilizada también como zona de campeo de águila real (*Aquila chrysaetos*), quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), estas dos últimas especies incluida como “en peligro de extinción” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Además presencia en el entorno de algunas especies de aves incluidas en dicho catálogo aragonés como es el caso de triguero (*Miliaria calandra*), verderón común (*Carduelis chloris*), verdicillo (*Serinus serinus*) o cuervo (*Corvus corax*), todas ellas clasificadas en Aragón como especies “de interés especial”. A una distancia inferior a los 2 km al norte, presencia de dos refugios de quirópteros, concretamente “Casas de Isanela” y “Minas de Tierga”.

Aspectos singulares.

La actuación se encuentra, íntegramente incluida, en el ámbito del Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie. El área crítica más próxima se localiza a una distancia de 1,9 km al este de la línea de evacuación.

El emplazamiento de la planta fotovoltaica se encuentra en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves amenazadas (Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Aragón, y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón).

El trazado de la vía pecuaria “Vereda del Camino de Zaragoza” discurre por el límite de la poligonal de la planta y es cruzado por la línea de evacuación soterrada. El trazado de la “Vereda de Brea” también es cruzado por la línea de evacuación. Con respecto al dominio público forestal, el trazado de la línea soterrada atraviesa el ámbito del monte público consorciado Z3241 “Peñarroya y La Lezma”.



La zona de implantación de la planta solar fotovoltaica y su línea de evacuación no se ubica en espacios de la Red Natura 2000, si bien a una distancia aproximada de 2,6 km de la línea de evacuación se localiza el ámbito de la ZEPA ES0000299 “Desfiladeros del río Jalón”.

El proyecto se emplaza sobre terrenos ubicados dentro de zonas de bajo y bajo-medio riesgo de incendio forestal (Tipo 5, 6 y 7) según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

No afecta a Espacios Naturales Protegidos, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o humedales singulares de Aragón o humedales incluidos en la lista RAMSAR.

7. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Afecciones sobre el suelo, relieve e hidrología. Valoración: impacto potencial bajo. Las principales afecciones del proyecto de construcción y explotación de la planta solar fotovoltaica “Illueca” y de su línea de evacuación subterránea, están relacionadas con la superficie total de ocupación, que asciende a 10,83 ha en el caso de la planta y 3,76 km de longitud, en el caso de la línea de evacuación. Las acciones de mayor impacto en fase de construcción se producirán por la apertura o acondicionamiento de viales, movimientos internos y externos de maquinaria, excavaciones y zanjas para el tendido de cables, nivelación para la instalación de las casetas para transformadores y edificaciones auxiliares, cimentación de los elementos e hincado de las estructuras metálicas de los seguidores, entre otras. Con carácter general, no se prevén movimientos de tierras significativos por explanaciones o nivelaciones y tampoco se prevén grandes alteraciones sobre ribazos o taludes por la topografía llana de los terrenos, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. En lo que se refiere a la hidrología superficial, no existen cauces de agua de entidad en las parcelas afectadas por el parque solar fotovoltaico, por lo que la afección no será significativa y la modificación del trazado natural de las aguas de escorrentía será poco importante dada la orografía prácticamente llana de la zona. En cualquier caso, deberá atenderse a lo indicado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en su informe emitido durante las consultas.
- b) Afecciones sobre la vegetación natural y hábitats de interés comunitario. Valoración: impacto potencial bajo. Los impactos sobre la vegetación en la fase de construcción se producirán fundamentalmente por la eliminación y desbroce de la cubierta vegetal para la instalación de las infraestructuras proyectadas, la apertura y acondicionamiento de viales, y la excavación de las zanjas de las redes eléctricas subterráneas. La planta fotovoltaica se prevé ubicar en parcelas de cultivo de secano y el trazado de la línea eléctrica subterránea de evacuación discurrirá por un camino existente afectando, en algún tramo, a vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario, por lo que podrían producirse afecciones siempre y cuando no se extremen las precauciones y se eviten afecciones innecesarias sobre la vegetación natural inventariada como HIC. En cualquier caso, deberán realizarse los correspondientes trabajos de restauración de los terrenos afectados una vez hayan finalizado las obras.
- c) Afecciones sobre la fauna y especies catalogadas. Valoración: Impacto bajo. La construcción de la planta fotovoltaica y su línea de evacuación, supondrá afecciones a la avifauna por las molestias ocasionadas durante la fase de obras, así como durante la fase de funcionamiento de la misma como consecuencia del efecto barrera y fragmentación de los hábitats por la presencia del vallado perimetral, que impedirá el libre desplazamiento de la fauna de tamaño medio. Así mismo, la presencia de la línea eléctrica de evacuación completamente soterrada, reducirá el riesgo sobre la avifauna por posibles accidentes por colisión y electrocución. No se prevén afecciones significativas al plan de recuperación del águila azor perdicera, dada la distancia de la actuación a las áreas críticas definidas para la especie.
- d) Afecciones sobre el paisaje y efectos acumulativos y sinérgicos. Valoración: Impacto medio. El desarrollo del proyecto implicará una pérdida de la calidad visual del entorno debido a la presencia de elementos discordantes con el resto de los elementos componentes del paisaje rural y agrícola donde se localiza el proyecto. El impacto paisajístico será elevado en el entorno de la planta, aunque no será significativo sobre poblaciones o vías de comunicación dado que no será visible desde las zonas con mayor concentración de observadores potenciales. Los efectos acumulativos y sinérgicos no serían relevantes teniendo en cuenta que no existen instalaciones similares en las proximidades de la planta. Por otra parte, la ejecución de la línea de evacuación completa-



- mente soterrada, en un tramo de 3,76 km, aproximadamente, minimizará los impactos paisajísticos y sinérgicos.
- e) Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: Impacto potencial medio durante la construcción y positivo en funcionamiento. No se prevé un elevado consumo de recursos naturales (agua o energía), con la salvedad del suelo ya que se ocuparán 10,83 ha, aproximadamente. No obstante, las propiedades edáficas se verán alteradas por el proyecto previsto ya que se produce un cambio de uso de la superficie que actualmente es agrícola de regadío. La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de la maquinaria y generación de polvo durante las obras, pero se considera un impacto temporal, mitigable y recuperable. La ejecución de las obras generará residuos y cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos involuntarios que contaminen el suelo. Durante la fase de funcionamiento se producirán residuos asimilables a urbanos por los trabajadores que deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su condición de residuo. La cantidad de residuos se considera baja al igual que la cantidad de aguas residuales que se generen. El consumo de agua y electricidad se estima como bajo dado el tipo de actividad e instalación prevista. La generación de energía renovable solar se considera positiva a efectos de reducir las emisiones de CO₂ y prevenir el cambio climático.
- f) Afección sobre el dominio público pecuario y forestal. Valoración: impacto potencial medio - bajo. Consultada la cartografía disponible, el proyecto afecta al trazado de la vías pecuarias “Vereda del Camino de Zaragoza” y “Vereda de Brea”, por lo que se deberá preservar la integridad física y funcional de las mismas y, obtener, en su caso, las pertinentes autorizaciones por afecciones derivadas de las actuaciones proyectadas, según lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Con respecto al dominio público forestal, el trazado de la línea soterrada atraviesa el ámbito del monte público consorciado Z3241 “Peñarroya y La Lezma”, por lo que se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- g) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: impacto potencial alto/medio/bajo. El Instituto Geográfico de Aragón define el área de actuación como de riesgos altos por aluviales, bajos por deslizamientos y muy bajos por hundimientos. En cuanto a los riesgos meteorológicos son medios aquellos posibles derivados de rayos y tormentas y medios - bajos por vientos. El índice de clasificación del riesgo de incendio forestal en las parcelas donde se prevé la instalación de la planta y el trazado de la línea de evacuación soterrada es de Tipo 1, 3, 6 y 7 (importancia de protección media-baja e importancia de protección baja), según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Visto el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de planta solar fotovoltaica “Illueca” y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de (Illueca) Zaragoza, promovido por Get Outside, SL, por los siguientes motivos:

- La magnitud de los impactos e incremento de las afecciones sobre el medio que pueden ser minimizados mediante la adopción de medidas para reducir los impactos sobre el medio.
- El diseño soterrado de la línea eléctrica de evacuación minimiza los potenciales impactos sobre la avifauna y los efectos acumulativos y sinérgicos.
- La reducida utilización de recursos naturales.

Segundo.— Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. El ámbito de aplicación del presente informe son las actuaciones descritas en el proyecto de planta solar fotovoltaica “Illueca” de potencia pico 10 kWp y su infraestructura de



evacuación, en el término municipal de Illueca (Zaragoza), y en su documento ambiental y anexos presentados. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente a los citados Servicios Provinciales.

3. En caso de ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada (subestaciones, centros de seccionamiento, líneas eléctricas, etc.), estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en todo caso, se deberá informar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el objetivo de determinar si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente. Cualquier modificación del proyecto de la Planta Fotovoltaica "Illueca" y su infraestructura de evacuación que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en el presente informe, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su valoración, y si procede, será objeto de una evaluación de impacto ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, en particular respecto a la afección sobre las vías pecuarias, en cuyo caso se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y por afección sobre el dominio público forestal, en cuyo caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

5. Se cumplirán con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública, específicamente las indicadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro en su informe emitido durante las consultas. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa. El diseño de la planta y de sus infraestructuras asociadas respetarán los cauces de aguas temporales existentes y, en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones y por la red de viales y zanjas para las líneas eléctricas de evacuación. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

6. Se informará a todos los trabajadores que puedan intervenir en la ejecución del proyecto y previamente al inicio de las obras sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y anexos, y en la presente Resolución, y su responsabilidad y obligación en cuanto al cumplimiento de las mismas.

7. Con carácter previo al inicio de los trabajos se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras (planta solar y línea de evacuación) quedando sus límites perfectamente definidos, y de todas las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas, especialmente sobre la vegetación natural inventariada como HIC y que puede ser afectada por las obras de instalación de la línea eléctrica de evacuación soterrada. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación natural, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales. Durante la realización de las obras proyectadas, se deberán evitar afecciones innecesarias y respetar al máximo las zonas de vegetación natural.

8. Se deberán compensar las superficies agrícolas afectadas mediante la retirada de la capa superficial de suelo fértil y su posterior vertido sobre aquellos terrenos que no se ven ocupadas en su totalidad por las instalaciones, con el objeto de generar manchas dispersas



de vegetación natural que se intercalen entre las instalaciones fotovoltaicas, de manera que conformen rodales y corredores naturalizados aprovechables para el refugio y desplazamiento de la fauna de la zona.

9. En la gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para favorecer la creación de un biotopo de forma que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de los terrenos existentes en el entorno. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solares, sin afectar a otras zonas con vegetación natural, mediante pastoreo de ganado y, como alternativa de último recurso, mediante medios manuales y/o mecánicos. En ningún caso se admite la utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas.

10. Se favorecerá la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de la misma. Para ello se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente del desbroce y decapado dentro de la planta de manera que se aproveche el banco de semillas que albergue. Estos terrenos recuperados se incluirán en el plan de restauración y en el plan de vigilancia, para asegurar su naturalización. Para una correcta integración paisajística y, en su caso, restauración de las zonas naturales alteradas, se emplearán especies propias de los hábitats de la zona.

11. Se ajustará el vallado perimetral a las zonas ocupadas por los módulos fotovoltaicos y elementos de las plantas. El vallado será permeable a la fauna y especialmente a especies que puedan favorecer el control natural de conejos por lo que se colocará dejando un espacio libre de malla desde el suelo de, al menos 20 cm. La malla del vallado en su parte inferior estará formada por cuadros con un área mínima de 300 cm², con el fin de disminuir el efecto barrera del vallado y permitir el paso de la fauna. Para hacerlo visible a la avifauna, se instalarán a lo largo de todo el recorrido y en disposición vertical tramos de fleje visualizador (revestido y con alta tenacidad) y separación de 1 m entre ellos a lo largo de todo el recorrido del vallado, o bien, se instalarán placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos una placa por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. El vallado carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similares que puedan dañar a la fauna del entorno. No se utilizarán colores llamativos o que produzcan reflejos y quedará en la medida de lo posible integrado en el paisaje. Así mismo, respetará en todo momento los caminos públicos en toda su anchura y trazado, y contará con los retranqueos previstos por la normativa urbanística en vigor en el municipio.

12. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de la planta. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada del edificio de control y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica. En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

13. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno de estas instalaciones, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

14. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo a su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y



valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio.

15. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados y en la Orden de 14 de junio de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo normalizado de Informe Preliminar de Situación de suelos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

16. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica y construcciones anexas, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

17. Se desmantelarán las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

18. Se realizará la vigilancia ambiental de acuerdo al Plan de Vigilancia Ambiental incluido en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas preventivas y correctoras planteadas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles e informes, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el documento ambiental.

Este Plan de Vigilancia Ambiental tendrá una vigencia durante toda la vida útil de la planta solar fotovoltaica ampliado hasta los dos años posteriores a la finalización de las labores de desmantelamiento y rehabilitación al final de la vida útil de la planta.

El Plan de Vigilancia Ambiental deberá prestar especial atención a la integración paisajística de la planta, estado de la pantalla vegetal, control de procesos erosivos, afecciones a la vegetación, a la fauna catalogada como amenazada del entorno y la permeabilidad del vallado.

Periodicidad de los informes del Plan de Vigilancia Ambiental:

- Fase de construcción y Fase de ejecución del desmantelamiento y demolición: informes trimestrales.

- Fase de Explotación y Fase posterior al desmantelamiento: anual hasta dos años después del cierre: anual.

Al final de cada año se realizará un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes elaborados en el año.

Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado y cualquier otras que se ordene aplicar a partir de la obtención de los permisos necesarios para su puesta en marcha. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente a los Servicios Provinciales de los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de



cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 5 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 26 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental, integrada de la explotación porcina para 7.200 plazas de cebo, 864 UGM, situada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza) y promovido por Bolea Explotación, SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2022/05498).

Con fecha 16 de mayo de 2022, la sociedad Bolea Explotación, SL, presenta la documentación en este Instituto solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES500590000041 para la asignación de número de pequeño productor de residuos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación, con REGA ES500590000041, dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 17 de marzo de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 6 de abril (Expte. INAGA 500301/02/2004/03741).

Por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 26 de diciembre de 2013, se actualiza, renueva la Autorización Ambiental Integrada tras pasar los 8 años de vigencia de la anterior, para la explotación porcina de cebo descrita, promovida por Agustín Villagrasa Ferrer, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 7 de febrero de 2014 (Expte: INAGA 500601/02/2013/02728).

Por Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 13 de mayo de 2013, se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo, promovida por Bolea Explotación, SL, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 103, de 29 de mayo de 2014 (Expte: INAGA 500601/02/2014/03491).

Este Instituto, por Resolución de 25 de abril de 2018, toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Bolea Explotación, SL (Expte: INAGA 500202/2018/03627).

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2019, del INAGA, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por incremento de capacidad hasta las 7.200 plazas. Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expte: INAGA 500202/2019/04432).

El 30 de julio de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón” la Resolución de 11 de mayo de 2021, del INAGA, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada de la explotación incorporando el anexo II de Mejoras Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 500202/02/2019/12438).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contami-



nantes atmosféricos; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 26 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la autorización ambiental, integrada de la explotación porcina para 7.200 plazas de cebo, 864 UGM, situada en el polígono 511, parcela 33, del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP - 15.169, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Aerosoles (Cód. 160504) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación SET “Colectora Fuendetodos 400 kV” y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET “Colectora Fuendetodos” a SET “Fuendetodos”, promovido por Fernando Sol, SL, en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500806/01/2021/11585).

1. Antecedentes y Tramitación.

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón establece en su artículo 23, que los proyectos deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria o simplificada, en cada caso. El proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación SET “Colectora Fuendetodos 400 kV” y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET “Colectora Fuendetodos” a SET “Fuendetodos”, promovido por Fernando Sol, SL, en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza) quedaría incluido en el anexo II. Grupo IV. Industria energética, apartado 4.1. Instalaciones industriales para la producción de electricidad, vapor y agua caliente (proyectos no incluidos en el anexo I) con potencia instalada igual o superior a 100 MW. En cualquier caso, el promotor opta por el trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria, presentando para ello el Estudio de impacto ambiental conforme a lo establecido en el artículo 27. Capítulo II, de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, ante el órgano sustantivo.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece en su Título I. Disposiciones Generales, artículo 3. Competencias de la Administración General del Estado, que será competencia de la Administración General del Estado la Autorización de las instalaciones eléctricas peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV.

El Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 84, de 19 de abril de 2021, sometió al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de infraestructura de evacuación SET “Colectora Fuendetodos 400 kV” y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET “Colectora Fuendetodos” a SET “Fuendetodos”, promovido por Fernando Sol, SL (Expte. AT 2021/005).

Las infraestructuras eléctricas proyectadas objeto del presente informe, junto con la línea eléctrica aérea de alta tensión DC 400 kV SET “Cámara 400/30 kV”- SET “Fuendetodos Promotores”, ambas de nueva construcción y promovidas por Energías Renovables de Nereida, SL, sociedad también perteneciente al Forestalia, se proyectan con el fin de evacuar una potencia de 680,35 MW procedentes del conjunto de instalaciones que conforman el llamado “Nudo Fuendetodos 400 kV”, esto es: tres parques eólicos (PE “Tosquilla”, PE “Guadalopillo II” y PE “El Bailador”) y 14 parques fotovoltaicos (“Fuendetodos”, “Libienergy Fuendetodos 2”, “La Ginebrosa”, “La Ventolera”, “Elawan Fuendetodos 1”, “Elawan Fuendetodos 2”, “Campo de Belchite 1”, “Campo de Belchite 2”, “Campo de Belchite 3”, “Ilio I”, “Ilio II”, “Guadalupe I”, “Guadalope II” y “Loreto I”).

Se encuentra en fase de tramitación en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), la autorización previa y de construcción, así como el estudio de impacto ambiental del proyecto de LAAT DC 400 kV SET “Cámara”- SET “Promotores Fuendetodos” y SET “Cámara 30/400 kV”, en los términos municipales de La Puebla de Híjar (Teruel), Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba (Zaragoza). (Expte. INAGA 01/2021/10884). Se encuentran también en fase de tramitación en INAGA, las autorizaciones administrativas previas y de construcción, así como los estudios de impacto ambiental de los proyectos de los parques eólicos “Tosquilla” (Expte. INAGA 01/2022/03044); “Guadalopillo II” (Expte. INAGA 01/2022/03797); “El Bailador” (Expte. INAGA 01/2022/03679); y de las plantas fotovoltaicas “Libienergy Fuendetodos 2” (Expte. INAGA 01/2022/03716); “La Ginebrosa” (Expte. INAGA 01/2021/07950); “La Ventolera” (Expte. INAGA 01/2021/08006); “Elawan Fuendetodos 1” (Expte. INAGA 01/2021/04170); “Elawan Fuendetodos 2” (Expte. INAGA 01/2021/04173); “Campo de Belchite 1” (Expte. INAGA 01/2021/03515); “Campo de Belchite 2” (Expte. INAGA 01/2021/03514); “Campo de Belchite 3” (Expte. INAGA 01/2021/03513); “Ilio I” (Expte. INAGA 01/2021/12420); “Ilio II” (Expte. INAGA 01/2021/12566); “Guadalupe I” (Expte. INAGA 01/2022/00225); “Guadalope II” (Expte. INAGA 01/2022/00229); y “Loreto I” (Expte. INAGA 01/2022/12274).



Las diferentes Administraciones Públicas consultadas en el trámite de información pública fueron: Sistema de Información y Documentación Administrativa (SIDA), Ayuntamiento de Fuendetodos, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Urbanismo, Confederación Hidrográfica del Ebro, y EDP Renovables. Se han recibido las siguientes respuestas de los siguientes organismos consultados:

- Consejo Provincial de Urbanismo, informa que no se encuentran inconvenientes desde el punto de vista urbanístico a los proyectos de subestación eléctrica "Fuendetodos Colectora 400" y línea aérea de alta tensión 400 kV de SET "Fuendetodos Colectora 400 kV" a SET "Fuendetodos", en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), siempre que se dé cumplimiento a las distancias de los cerramientos a los caminos, que no se han podido comprobar por falta de datos en la documentación de proyecto. El promotor muestra su conformidad y manifiesta que se dará cumplimiento a lo estipulado en el PGOU de Fuendetodos referente a las distancias de los cerramientos y caminos.

- EDPR España, emite alegación informando que es propietaria de la LAAT 220 kV S/C "Fuendetodos- CS Promotores Fuendetodos", la cual tendría una posible afección por la LAAT 400 kV SET "Fuendetodos Colectora"- SET "Fuendetodos REE" promovida por Fernando Sol, SL. Tras analizar la información emite informe donde constata que existe cruzamiento, y que éste cumple con las condiciones y distancias de seguridad establecidas en la ITC-LAT 07 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas AT. Fernando Sol, SL deberá indicar con antelación la fecha de ejecución de los trabajos para estar presentes y enviar procedimiento de trabajo para asegurar la calidad y seguridad en el cruzamiento. Así mismo solicita se dicte resolución por la que se requiera a Fernando Sol, SL la negociación de un procedimiento de trabajo para asegurar la calidad y seguridad en los trabajos a realizar y en la futura coexistencia de ambas líneas en dicho cruzamiento. Solicita se le requiera también que se haga cargo de los costes que dichas actuaciones pudieran tener en las producciones de los parques que evacúan por dicha línea, haciéndose cargo de los lucros cesantes de los mismos. El promotor manifiesta su conformidad.

Una vez transcurrido el periodo de información pública y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la Sección de Energía Eléctrica del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente, recibido el 19 de noviembre de 2021 y generando la apertura del expediente 500201/01A/2021/11585. El 24 de noviembre de 2021, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notifica al promotor el inicio del expediente con tasas, y el 29 de noviembre le requiere estudio de avifauna y quirópteros que abarque como mínimo, el periodo comprendido entre febrero y agosto para la avifauna y el periodo de junio a septiembre para los quirópteros, el cual estará apoyado, necesariamente, en observaciones de campo. El 26 de noviembre de 2021 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental notificación del pago de las tasas, y el 13 de diciembre de 2021 se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental respuesta al requerimiento por parte del promotor.

2. Ubicación y Descripción del proyecto.

Promotor: Fernando Sol, SL.

Proyecto: Construcción de la infraestructura de evacuación SET "Colectora Fuendetodos 400 kV" y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET "Colectora Fuendetodos" a SET "Fuendetodos", en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza).

Finalidad: evacuación energía generada en Nudo Fuendetodos, para los parques eólicos "Tosquilla", "Guadalopillo II" y "El Bailador" y las plantas fotovoltaicas "Fuendetodos", "Libienenergy Fuendetodos 2", "La Ginebrosa", "La Ventolera", "Elawan Fuendetodos 1", "Elawan Fuendetodos 2", "Campo de Belchite 1", "Campo de Belchite 2", "Campo de Belchite 3", "Ilio I", "Ilio II", PFV "Guadalope I", "Guadalope II" y "Loreto I".

El proyecto se ubica a 1 km al suroeste de la población de Fuendetodos, en varias parcelas del polígono 16 del término municipal de Fuendetodos (Zaragoza). Coordenadas ETRS89 30T del inicio de la LAAT (Pórtico de la futura SET "Fuendetodos Colectora 400 kV") en: 669.409/ 4.578.092; de fin de LAAT (Pórtico en SE "Fuendetodos") en: 669.673/ 4.578.164. Las coordenadas de los apoyos de la línea eléctrica aérea a construir, y de los vértices que delimitan el perímetro vallado de la SET "Fuendetodos Colectora", se muestran en la siguiente tabla:



Apoyo	Coord. X	Coord. Y
T01	669.463	4.578.081
T02	669.615	4.578.136
Vértices SET "Fuendetodos Colectora"	Coord. X	Coord. Y
V1	669.636	4.578.195
V2	669.749	4.578.249
V3	669.787	4.578.229
V4	669.819	4.578.163
V5	669.683	4.578.097

Se proyecta la construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV y 282 m de longitud total, y la construcción de la subestación eléctrica transformadora "Colectora Fuendetodos 400/132/30 kV". Estas instalaciones, junto con la línea eléctrica aérea de alta tensión DC 400 kV SET "Cámara 400/30 kV"- SET "Fuendetodos Promotores", se proyectan con el fin de evacuar una potencia de 680,35 MW procedente del conjunto de instalaciones (tres parques eólicos y 14 parques fotovoltaicos) que conforman el llamado "Nudo Fuendetodos 400 kV".

El origen de la LAAT será el pórtico de la futura SET "Fuendetodos Colectora 400 kV", desde donde y a través de tres alineaciones y dos apoyos, se llegará al pórtico de la SE "Fuendetodos". Será una línea de 400 kV de tensión nominal y 420 kV de tensión máxima, 50 Hz de frecuencia, y 680,35 MW de potencia a transportar. Dispondrá de un circuito con una configuración de fases en simple circuito dúplex, con dos conductores por fase. Los apoyos serán metálicos de celosía, pertenecientes a las series montaje en capa del fabricante IME-DEXA, de cimentación fraccionada en 4 patas (circular con cueva), y estarán contruidos con perfiles angulares galvanizados totalmente atornillados, con el cuerpo formado por tramos troncopiramidales de sección cuadrada, y la cabeza en configuración en capa; armados que garantizan las distancias mínimas antielectrocución. Los conductores aéreos serán de aluminio y acero tipo LARL-517 (Rail-AW), que irán amarrados a los apoyos mediante cadenas de aisladores tipo U160BS/146 con 23 aisladores de vidrio templado tipo caperuzas y vástago que garantizan las distancias mínimas antielectrocución entre las zonas de posada y los puntos más próximos en tensión. Los apoyos dispondrán de dos cúpulas de tierra para instalar los cables de guarda con fibra óptica por encima de los circuitos de energía. El cable de tierra será tipo OPGW Tipo II 25 kA de 168,86 mm² de sección. Se prevé la instalación de balizas salvapájaros tipo espiral instalados en el cable de tierra cada 10 m. El acceso a la obra para transportes de material y maquinaria se podrá realizar a través de un nuevo camino habilitado que parte de la carretera A-220, junto a la subestación existente "Fuendetodos". El proyecto prevé la apertura de 260 m de accesos temporales para acceder a los dos nuevos apoyos de la LAAT.

La subestación transformadora "Fuendetodos Colectora 400 kV" tendrá unas dimensiones aproximadas de 151 x 108,15 m y ocupará una superficie de 15.932,52 m². Será tipo interperie y constará de dos edificios de interconexión y control, uno de Iberdrola y Libienergy, y el otro de propiedad compartida donde se alojarán las celdas del sistema de MT (30 kV) de los parques que evacúan en esta SET, equipos auxiliares, de control, medida, protección, corriente continua. Dispondrá también de sistema integrado de control y protección doble, servicios auxiliares con transformadores de MT/BT y doble sistema de baterías de 125 Vcc y rectificadores, sistema de comunicaciones doble mediante fibra óptica, y de protección contra



incendios y detección de intrusos. Se plantea la construcción de un edificio que albergue las salas necesarias para la explotación de las instalaciones dividido en varias zonas (sala de control, sala de servicios auxiliares, zona de servicios con un pequeño almacén, salas de oficinas), dependencias para necesidades higiénicas y atención primaria en accidentes, vestuarios- aseos con equipo sanitario de urgencia, sala centro de transformación y sala de grupo electrógeno. En esta sala se ubicarán las celdas de línea y protección de cada uno de los circuitos subterráneos de 30 kV de las PFVs. Así mismo se instalará el cuadro de 400/230 V para garantizar el consumo local de energía de la SET y suministro de eléctrico en corriente continua y alterna a los dispositivos de control, mando, protección y comunicaciones, incluso sin producción de energía en los parques. Se construirá también un edificio de residuos, y la SET se alojará en un recinto vallado. Para su construcción será necesaria la explanación y nivelación del terreno, ejecución y/o acondicionamiento de accesos, excavación y hormigonado de anclajes de aparcamiento, zanjas para la red de tierras, conductos exteriores para paso de cableado de control y potencia con tapas de hormigón, bancada para el transformador con foso de recogida de aceite, vallado perimetral con malla de simple torsión y alambre de espinos y extendido de capa de gravilla de remate. En la construcción de la explanada de la SET se producirán 10.428,57 m³ de desmonte, 10.808,10 m³ de terraplén y 6.175 m³ de tierra vegetal; y en la construcción de los viales se producirá un desmonte de 36,468 m³, 123,073 m³ de terraplén, y 75,571 m³ de tierra vegetal. Acceso a través del camino de nueva implantación, con viales interiores de la SET de 6 m de calzada mínima.

3. Análisis de alternativas y análisis de la documentación aportada.

En el estudio de alternativas presentado, el promotor expone la alternativa 0 (no ejecución del proyecto) que se descarta. Indica que el emplazamiento de la SET "Fuendetodos Colectora" y LAAT 400 kV viene condicionado por la ubicación de la LAAT DC 400 kV SET "Cámara"- SET "Fuendetodos Promotores" de 400 kV y la SET "Fuendetodos REE", que permite el acceso a la red de transporte. Indica que la planificación de la SET "Fuendetodos Colectora" se ha realizado buscando emplazarla lo más próxima posible a la SET "Fuendetodos REE", de forma que la longitud de la línea eléctrica de evacuación fuera la mínima imprescindible, minimizando los impactos ambientales, en especial a la avifauna, quirópteros y paisaje. Asimismo, se ha procedido al estudio de la localización de los apoyos de la LAAT 400 kV y de la SET "Fuendetodos Colectora" buscando emplazarlos en terrenos carentes de cobertura arbolada, situados en una zona altamente antropizada, donde ya existen elementos artificiales como otra subestación, carretera A-220, líneas eléctricas y diversos caminos de acceso a fincas, de forma que la influencia que las nuevas infraestructuras sobre el medio se minimizan. También se aprovechan los caminos existentes, evitando afectar a hábitats prioritarios, al dominio público forestal y pecuario, así como al DPH, Red Natura 2000, ENP, ámbito de PORN, humedales, áreas críticas de especies amenazadas y Áreas Naturales Singulares de Aragón. Se considera que la alternativa seleccionada cumple con los objetivos, causando el menor impacto ambiental posible.

La descripción general del proyecto incluye los aspectos técnicos más relevantes de la actuación. Se indica que se cumplirán las medidas de protección de la avifauna establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón. El Anejo I presenta Notificación de la Dirección General de Energía y Minas, y el Anejo 2 Solicitud de información sobre medidas preventivas a la Dirección General de Patrimonio.

El inventario ambiental contempla todos los factores del medio que pueden verse afectados por el proyecto, tanto en la fase de construcción como en la de explotación. Se estudia el medio físico (climatología, geología y geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología, vegetación, fauna, calificaciones territoriales, vulnerabilidad del proyecto ante riegos de accidentes graves o catástrofes y riego de que los mismos se produzcan), medio perceptual (paisaje), medio socioeconómico (población, características demográficas, estructura económica, usos del suelo, infraestructuras y equipamientos, planeamiento urbanístico vigente), y valores culturales (patrimonio arqueológico y paleontológico, y otros puntos de interés).

- El Estudio de avifauna presentado en respuesta al requerimiento se corresponde con el elaborado para el proyecto de LAAT SET "Cámara" a SET "Fuendetodos" (S- SE del proyecto que nos ocupa), y se lleva a cabo entre los meses de febrero y agosto de 2020. El trazado eléctrico proyectado no se incluye en ámbito de Red Natura 2000 (ZEPA o LIC/ZEC); al sur y este de las infraestructuras eléctricas proyectadas existen hábitats adecuados para alondra ricotí, ganga ibérica y ortega, y se ha reportado la presencia de sisón y avutarda. Se trata de especies muy sensibles a los tendidos eléctricos, por lo que se recomienda la implementación de medidas que minimicen la mortalidad por colisión. Se constata la presencia en la zona de



águila- azor perdicera, ubicándose el proyecto en ámbito del Plan de Recuperación de la especie, sin afectar a sus áreas críticas, que se localizan a 7,6 km al noroeste, a 8,5 km al suroeste, y a 9,9 km al noreste respectivamente. En la zona existen cortados de interés para rapaces rupícolas, y entorno a 7 km de las infraestructuras eléctricas, se constata la presencia de varios puntos de nidificación de alimoche y águila real, así como de halcón peregrino, buitre leonado, cernícalo vulgar y búho real. A más de 12 km al este de las infraestructuras proyectadas se localizan las áreas críticas de cernícalo primilla. En un radio de 24 km no existen puntos de alimentación suplementaria para necrófagos. El estudio de quirópteros indica que se han inventariado en la zona once especies, incluyendo el área periférica del proyecto. Sin embargo, el trazado de la línea de evacuación se proyecta en un área poco favorable para la presencia casi todas las especies, tanto por la ausencia de refugios y colonias de cría como de zonas de alimentación. Estos datos son la conclusión de seis jornadas de campo realizadas de junio a septiembre. Los resultados muestran que hay una actividad media de murciélagos, y es poco probable que alguna especie catalogada se refugie o frecuenten la zona de implantación de la LAAT. Se considera que el proyecto no tendrá incidencia directa en poblaciones de murciélagos amenazados, no se prevén afecciones a colonias de cría o refugios de invierno, y se desconoce si el proyecto en funcionamiento pueda afectar de forma directa a las especies generalistas detectadas.

El análisis de las actividades potencialmente impactantes del proyecto incluye en las fases de construcción, explotación y desmantelamiento de las infraestructuras proyectadas, los impactos sobre la atmósfera (calidad del aire y aumento de nivel sonoro); geología (cambio del relieve); suelos (compactación, riesgos erosivos, alteración calidad suelo); agua (calidad, afección a red de drenaje superficial); flora (eliminación cubierta vegetal, degradación vegetación); fauna (alteración o pérdida de hábitats, molestias a fauna, riesgo de colisión y electrocución); calificaciones territoriales (afección al dominio público forestal y pecuario); paisaje (modificación del paisaje); socioeconomía (usos del territorio, productivos y recreativos); viales; dinamización económica; y afección al patrimonio cultural. Se identifican como impactos moderados en la fase de construcción de las infraestructuras los impactos sobre la compactación del suelo por uso de maquinaria y vehículos, y por acopios de material y maquinaria, impactos por alteración de la calidad del suelo, impactos sobre la flora y fauna por alteración o pérdida de hábitats; y molestias a fauna por los movimientos de tierras, uso de maquinaria y vehículos, obra civil y montaje de apoyos y tendido de los conductores, así como montaje de los elementos de la SET. Los impactos en la fase de construcción sobre el medio socioeconómico por la dinamización económica se consideran positivos, y el resto de impactos se califican como compatibles. Durante la explotación de las infraestructuras se identifican como moderados los impactos sobre la fauna por mortalidad por colisiones y electrocuciones de avifauna con las infraestructuras, y los impactos por la modificación del paisaje; el resto de impactos se califican como compatibles, y los impactos sobre la dinamización económica de la zona por la presencia y mantenimiento de las infraestructuras se consideran positivos. En fase de desmantelamiento de las infraestructuras todos los impactos se consideran compatibles, siendo moderados los impactos por molestias a la fauna, y por tránsito de maquinaria y vehículos; y calificándose como beneficiosos los impactos sobre la dinamización económica.

Se incluye un pequeño apartado de análisis de efectos sinérgicos y acumulativos de la LAAT con otras infraestructuras, indicando que los efectos sinérgicos que previsiblemente se producirán sobre los factores ambientales que son susceptibles de ser más afectados como consecuencia de la acumulación de infraestructuras en la zona se considera que no se ven agravados de manera significativa por la incorporación de la LAAT 400 kV proyectada, de tan sólo dos apoyos y 281,60 m de longitud y de la SET "Fuendetodos Colectora".

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras, entre las que destacan aquellas para minimizar los impactos por colisión y/o electrocución sobre la avifauna, y sobre la vegetación natural inventariada presente en la zona por la apertura de viales de acceso y servicio, plataformas de montaje, establecimiento de la SET, áreas de estacionamiento y cimentaciones. Para la protección de la fauna, en la fase de construcción se establece que el vallado de la SET "Fuendetodos Colectora" deberá carecer de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similar, y se indica que se instalarán dispositivos salvapájaros con una cadencia de una señal cada 10 m a lo largo del cable de tierra de la LAAT 400 kV, que serán de color naranja o blanco, colocándolos después del izado y tensado de los cables y su señalización, y antes de la puesta en servicio de la línea. Respecto a la vegetación natural afectada durante las obras, se indica que se balizarán las manchas de vegetación natural que correspondan con hábitats de interés comunitario. Se indica también que en la fase final de obras se restaurarán todas las zonas que hayan sido degradadas por las obras



y no tengan un uso en la fase de explotación. Finalmente se realiza una estimación económica de las medidas propuestas.

Se establece un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas; y una sistemática para el control del cumplimiento de estas medidas, que incluyen las fases de construcción de las infraestructuras eléctricas, explotación y desmantelamiento.

4. Descripción del medio.

La actuación se ubica al norte de las estribaciones de la rama aragonesa de la cordillera Ibérica, en el borde sur de la cuenca del Ebro. Morfológicamente el terreno es llano, y geológicamente la zona incluye depósitos terciarios de relleno de la cuenca terciaria del Ebro. La región corresponde a la unidad morfoestructural Depresión del Ebro bajo-aragonesa, plataformas y relieves monoclinales y colinda con zonas sin fenómenos geomorfológicos. Las infraestructuras se localizan en la cuenca del Ebro, en las demarcaciones del río Martín, Aguasvivas, Huerva y Ebro, alejadas de los cauces del entorno y siendo el cauce más cercano el barranco del Castillo, de régimen intermitente y situado a unos 418 m al sur de la SET. Predominan en la zona los terrenos llanos, si bien en el entorno hay lomas más elevadas y laderas más pendientes cubiertas con vegetación natural principalmente de matorral arborescente (con predominio de *Juniperus phoenicea*), alternas con terrenos llanos o de escasa pendiente dedicados en su mayoría a cultivos herbáceos extensivos de cereal. Se distinguen en la zona cultivos de secano, matorral arborescente y superficies carentes de vegetación (edificaciones y vías de comunicación). Los terrenos de cultivo de cereal de secano con barbechos, en los espacios más humanizados, están formados por herbáceas anuales y vivaces principalmente gramíneas. Otras de las especies presentes son cardo borriquero, cardo yesquero, *Centaurea melitensis*, *Brassica* sp. El matorral arborescente está formado por matorrales abiertos de talla baja o media, con presencia de ejemplares dispersos de mayor porte de *Juniperus*, coscoja y encina. A grandes rasgos, en el entorno predominan las formaciones de matorral con presencia en el estrato superior de ejemplares de sabina negral de porte, acompañados de otros *Juniperus* como enebro de la miera y sabina albar, así como de ciertos ejemplares de coscoja y de forma muy aislada pueden aparecer pies de encina. En el estrato inferior aparecen especies típicas de matorral mediterráneo como romero, tomillo, entremezcladas con herbáceas como albardín y lastón. Las comunidades vegetales inventariadas como Hábitat de Interés Comunitario representadas y cartografiadas en la zona de implantación del proyecto se corresponden con el HIC 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp". No hay presencia en la zona de especies de flora amenazada.

En el entorno del área de actuación existen poblaciones importantes de especies de aves rapaces, así se conocen territorios de águila real y varios de águila perdicera incluida en el catálogo de Especies Amenazadas de Aragón en la categoría "en peligro de extinción", buitre leonado, alimoche, búho real, aguililla calzada, aguilucho cenizo y milano real, incluidos estos dos últimos en las categorías de "vulnerable" y "sensible a la alteración de su hábitat", respectivamente, del Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Las zonas agrícolas y de matorral son recorridas en busca de alimentos por bandos de calandrias, alondras, cogujadas y trigueros, incluidos en la categoría "de interés especial" del catálogo aragonés. La zona es propicia para las aves esteparias catalogadas como alondra ricití, ortega, ganga y sisón, como así lo ha puesto de manifiesto el estudio de avifauna aportado por el promotor, la primera de ellas incluida en el catálogo de especies amenazadas de Aragón en la categoría "sensible a la alteración de su hábitat, y las demás incluidas en el citado catálogo como "vulnerables". En relación al grupo de los quirópteros, se ha descrito la presencia de especies como murciélago de borde claro, murciélago enano, murciélago de cabrera, murciélago horrelano y orejudo meridional.

Las infraestructuras se ubican en ámbito del Plan de Recuperación del águila azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), sin afectar a áreas críticas para la conservación de la especie, que se localizan a 7,6 km al noroeste y a 8,5 km al suroeste. Se emplazan por tanto en área prioritaria de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, y por tanto, en ámbito del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. El proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000, el espacio más cercano es la ZEPA ES0000300 "Río Huerva y Las Planas" a una distancia de 2,8 km al norte, y la ZEPA ES0000136 "Estepas de Belchite- El Planerón- La Lomaza" y el LIC/ZEC ES2430091 "Planas y estepas de la margen derecha del Ebro", situados ambos a 8,5 km al noroeste. No se afecta a Planes



de Ordenación de los Recursos Naturales, y los dominios públicos forestal y pecuario tampoco se verán afectados por las obras.

Situados a más de 20 km de distancia se encuentran ubicados los comederos de aves necrófagas de Lécera y Fuentes de Ebro, regulados por el Decreto 102/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de la instalación y uso de comederos para la alimentación de aves rapaces necrófagas con determinados subproductos animales no destinados al consumo humano y se amplía la Red de comederos de Aragón.

5. Efectos potenciales de la actuación.

Las afecciones más significativas sobre el medio natural por la construcción y posterior existencia de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV simple circuito dúplex de SET "Colectora Fuendetodos" a SET "Fuendetodos, y de la subestación transformadora "Colectora Fuendetodos 400 kV" tendrán lugar durante la fase de explotación de las infraestructuras eléctricas por riesgo de colisión con los conductores aéreos sobre la avifauna y de electrocución con los puntos de tensión; así como durante la fase de construcción de la subestación transformadora, accesos y plataformas de montaje de los apoyos del trazado aéreo, actuaciones que conllevarán la alteración del suelo y la eliminación de vegetación natural.

Si bien la longitud de la línea eléctrica a instalar es de tan sólo 282 m de longitud, instalando dos nuevos apoyos en una zona altamente antropizada por la presencia de varias subestaciones eléctricas transformadoras ya existentes y líneas eléctricas, con accesos existentes, tanto a la ubicación de los apoyos como a la futura SET, la superficie de ocupación de la futura subestación "Fuendetodos Colectora" a construir se ubica sobre una zona ocupada por vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario con código UE 5210 "Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp". Durante la fase de obras habrá un impacto directo sobre la vegetación, ya que serán necesarios desbroces y despejes de vegetación en determinadas zonas, lo que implicará la eliminación de la cubierta vegetal. Además, es probable la ocupación temporal y no prevista de algunas áreas como zonas de acopio, o incluso afecciones a zonas de vegetación natural por el tráfico de vehículos. En el caso de las superficies de cimentación de los apoyos y en la superficie de ocupación de la futura subestación eléctrica, la pérdida de cobertura vegetal será permanente. Las ocupaciones de carácter permanente suponen un total de 1,69 ha, que corresponden con 0,02 ha debidas a las cimentaciones de los dos apoyos nuevos a instalar de la nueva LAAT, y 1,67 ha ocupadas por la nueva SET "Fuendetodos Colectora".

Las afecciones sobre la vegetación natural adquieren mayor consideración en el caso de afectar a vegetación natural inventariada como hábitat de interés comunitario, como en el caso de la construcción de la futura SET, dado que la práctica totalidad de la superficie ocupada por la SET se encuentra sobre vegetación natural inventariada. Es por ello que se deberá compensar las superficies de vegetación natural finalmente afectadas mediante la retirada de la capa superficial de suelo fértil y su posterior vertido sobre aquellas parcelas que no se ven ocupadas en su totalidad por las instalaciones, con el objeto de generar manchas dispersas de vegetación natural que se intercalen entre las instalaciones, de manera que conformen rodales y corredores naturalizados aprovechables para el refugio y desplazamiento de la fauna de la zona. No se prevén afecciones a ejemplares de flora catalogada durante el desarrollo de las obras.

Con respecto a los efectos derivados del riesgo de colisión y electrocución de avifauna presente en el entorno, el proyecto cumple con las prescripciones técnicas para la prevención contra colisión y/o electrocución establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, y en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna. Las medidas de señalización de los cables de tierra de la línea eléctrica minimizarán los riesgos de colisión para la avifauna.

El trazado aéreo de la línea eléctrica proyectada y la nueva subestación a construir incrementan los efectos sobre el paisaje en la zona. Hay que tener en cuenta los efectos sinérgicos y acumulativos por la presencia de las SETs ya existentes (una de ellas anexa a la futura SET en construcción y la otra, la SET Fuendetodos, a tan sólo 215 m al oeste, y el gran número de parques eólicos y/o fotovoltaicos y sus líneas de evacuación en el entorno, en tramitación o en funcionamiento, así como las líneas aéreas existentes, que hacen prever un incremento importante de accidentes de aves y quirópteros en dichas instalaciones. La mortalidad previsible sobre muchas especies sensibles, especialmente las que presentan unas tasas reproductivas más bajas (buitre leonado, alimoche, águila real, perdicera, culebrera, milano, etc.) puede alcanzar una magnitud tal que, en concurrencia con otras amenazas, llegaría a com-



prometer la viabilidad a medio plazo de las poblaciones de dichas especies. El alcance de los estudios de impacto ambiental de proyectos aislados no permite valorar adecuadamente el efecto acumulativo del conjunto de parques eólicos y/o fotovoltaicos y líneas eléctricas de evacuación que van a operar en un entorno amplio. La aplicación de las medidas protectoras, correctoras y complementarias propuestas para la protección de avifauna en relación con las infraestructuras de evacuación requerirá de una dedicación de personal y de unas partidas presupuestarias que deben estar convenientemente detalladas en proyecto y previstas para llevarse a cabo con las suficientes garantías.

En cumplimiento con lo señalado en la Disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se ha procedido a realizar una revisión adicional con el fin de determinar el cumplimiento de las previsiones de la Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, para la cual se han analizado las afecciones al medio natural existente por riesgo de accidentes o catástrofes así como la vulnerabilidad del proyecto.

Y considerando la Resolución de 11 de marzo de 2019, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la Instrucción 1/2019 por la que se regulan los análisis y criterios a aplicar en la tramitación de la revisión adicional de los expedientes de evaluación de impacto ambiental ordinaria afectados por la disposición transitoria única de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se han efectuado los análisis SIG correspondientes a la susceptibilidad de riesgos y distancias básicas.

En lo referente a los riesgos naturales en la zona, en cuanto a riesgos geológicos, el riesgo por hundimientos se tipifica como “bajo”, y el riesgo por deslizamientos como “muy bajo”. Existe riesgo meteorológico tipificado como “alto” debido al viento, con una densidad media de descargas de 1,388 km²/año, densidad media de rayos de 0,78 rayos km²/año, y densidad media de tormentas de 16,902 días/año. En relación al riesgo por incendios forestales, se trata de una zona con riesgos de incendio forestal de tipos 5 y 7, según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.

Conforme a la tipología del proyecto en evaluación y los resultados de tales análisis, no se aprecia que puedan existir características intrínsecas del proyecto susceptibles de producir accidentes graves durante su construcción y explotación, ni que puedan considerarse un nuevo peligro grave, capaz de provocar efectos significativos en el medio ambiente. Por cuanto refiere a la vulnerabilidad el proyecto ante catástrofes naturales, no se aprecia en los resultados de dichos análisis riesgos altos o muy altos. Es por ello que no son previsibles efectos adversos significativos directos o indirectos sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto frente a los riesgos de la zona.

6. Trámite de audiencia.

Con fecha 27 de junio de 2022, se comunica el trámite de audiencia al promotor de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas trasladando el documento base de resolución. Asimismo, se remitió copia del documento base de resolución al Ayuntamiento de Fuentetodos, Comarca Campo de Belchite, Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza y a la Dirección General de Energía y Minas.

Con fecha de 11 de julio de 2022, tiene registro en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental escrito del promotor en respuesta al trámite de audiencia, trasladando una serie de observaciones, así como alegaciones con respecto al epígrafe 3 y solicitando igualmente que se prosiga con el procedimiento. Las alegaciones por parte del promotor han sido consideradas en su totalidad.

7. Dictamen y declaración de impacto ambiental.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, asigna al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección



del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, el proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación SET "Colectora Fuendetodos 400 kV" y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET "Colectora Fuendetodos" a SET "Fuendetodos", promovido por Fernando Sol, SL, en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), su estudio de impacto ambiental y demás documentos aportados durante su tramitación; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón y se aprueba el Plan de Recuperación, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de la infraestructura de evacuación SET "Colectora Fuendetodos 400 kV" y la línea eléctrica aérea a 400 kV simple circuito dúplex de SET "Colectora Fuendetodos" a SET "Fuendetodos", promovido por Fernando Sol, SL, en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones descritas en los proyectos constructivos de línea eléctrica aérea alta tensión 400 kV simple circuito dúplex de SET "Fuendetodos Colectora 400 kV" a SE "Fuendetodos", en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), y de la subestación eléctrica "Fuendetodos Colectora 400", en el término municipal de Fuendetodos (Zaragoza), promovido por Fernando Sol, SL, en la Adenda Número 1 al Estudio de impacto ambiental de los proyectos de línea aérea DC 400 kV SET "Cámara"- SET "Fuendetodos Promotores" y SE "Cámara 400/30 kV", y demás documentos anexos. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y complementarias incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha prevista para el comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, protectoras, complementarias y de vigilancia incluidas en el estudio de impacto ambiental, en los documentos anexos, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

3. El proyecto de construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV simple circuito dúplex de SET "Fuendetodos Colectora 400 kV" a SE "Fuendetodos" y de la subestación eléctrica "Fuendetodos Colectora 400", en el término municipal de Fuendetodos (Zara-



goza), promovido por Fernando Sol SL, queda condicionado a la obtención de la evaluación ambiental favorable de alguna de las infraestructuras de generación de energía eléctrica de origen renovable que las infraestructuras eléctricas evacúan.

4. En caso de ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada, estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en todo caso, se deberá informar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el objetivo de determinar si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente. Asimismo, cualquier modificación del proyecto que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe, y si procede, ser objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

5. Previamente al inicio de las obras, se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el proceso de participación pública. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía, requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa.

6. Se informará antes del inicio de las obras a los trabajadores de las distintas empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente Resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.

7. Tal y como se indica en la documentación aportada, para minimizar los riesgos de colisión de las infraestructuras eléctricas con las especies de avifauna presentes en la zona, se instalarán dispositivos salvapájaros en forma de espirales de 1 m de longitud x 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco, sobre los cables de tierra (OPGW) a lo largo de todo el trazado aéreo proyectado, dispuestas de manera que generen una cadencia visual de una señal cada 10 m. Las espirales se colocarán antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de 7 días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

8. El titular de las instalaciones deberá mantener los materiales aislantes y dispositivos salvapájaros en perfecto estado durante todo el periodo de explotación de la línea, debiendo proceder a su renovación periódica cuando carezcan de las características que garanticen la completa protección de las aves y seguridad de la misma.

9. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos bajo la línea proyectada, o en el entorno de la subestación eléctrica, así como en el entorno de los parques fotovoltaicos y/o eólicos proyectados, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes por colisión y/o electrocución, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada de los restos orgánicos.

10. Con el objetivo de compatibilizar el proyecto con los valores ambientales de la zona, se evitarán afecciones innecesarias sobre la vegetación natural, y en aquellas zonas donde las afecciones sobre la vegetación natural puedan ser más significativas, se evitará la remoción del suelo y se circulará campo a través, evitando daños sobre el suelo y la vegetación. En caso de que en algún tramo sean precisos finalmente movimientos de tierras o desbroces en la fase de ejecución, se llevará a cabo su Restauración, de cara a la restitución de los terrenos afectados a sus condiciones fisiográficas iniciales para recuperar la cobertura vegetal y posterior integración paisajística de la zona, minimizando los impactos sobre el medio. Se priorizarán los accesos existentes y campos de cultivo próximos y de no ser posible, se accederá sin desbroces ni movimientos de tierras evitando daños sobre suelo y vegetación.

11. Con carácter previo al inicio de los trabajos se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras quedando sus límites perfectamente definidos, y de todas las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación natural, tal y como se contempla en el estudio de impacto ambiental.



12. Se deberá compensar las superficies de vegetación natural finalmente afectadas (tanto en la construcción de la subestación transformadora, como en la LAAT) mediante la retirada de la capa superficial de suelo fértil y su posterior vertido sobre aquellas parcelas que no se ven ocupadas en su totalidad por las instalaciones, con el objeto de generar manchas dispersas de vegetación natural que se intercalen entre las infraestructuras de evacuación, de manera que conformen rodales y corredores naturalizados aprovechables para el refugio y desplazamiento de la fauna de la zona.

13. Las medidas planteadas en el estudio de impacto ambiental para la recuperación de la vegetación y especies catalogadas deberán ser coordinadas y validadas por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Una vez finalice la fase de explotación y se hayan desmantelado las instalaciones, las zonas que se hayan revegetado con vegetación natural permanecerán en ese estado al menos cinco años sin que pasen a ser zonas cultivables. Posteriormente a esos cinco años se podrá solicitar autorización del órgano competente para la destrucción de la cubierta vegetal por parte del propietario de los terrenos. Estas medidas podrán ser ampliadas con nuevas medidas en función de que se detecten impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental a partir del desarrollo del plan de vigilancia ambiental, y siempre y cuando se estime viable su propuesta tras el correspondiente estudio.

14. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la línea eléctrica y de desmantelamiento, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones de la presente declaración de impacto ambiental. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. Deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que si se considera los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión o electrocución, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos generados durante la fase de obras, realizando 1 o 2 visitas semanales durante los movimientos de tierra en la fase de obras, y visitas semanales durante el resto de las obras y mensuales en la fase de explotación. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán cuatrimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. El artículo 90 de la Ley 11/2014, de 14 de diciembre, señala que el órgano sustantivo podrá solicitar del órgano ambiental que hubiera formulado la declaración de impacto ambiental o emitido el informe de impacto ambiental un informe vinculante de carácter interpretativo sobre los condicionados ambientales impuestos. Esto es sin perjuicio de la obligación de realizar el Plan de Vigilancia Ambiental durante las fases de construcción, desmantelamiento y los primeros cinco años de la fase de explotación que en ningún caso se podrá eximir. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Este plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en las adendas presentadas, así como los siguientes contenidos:

14.1. Seguimiento de la mortalidad de aves: para ello, se seguirá el protocolo del Gobierno de Aragón, el cual será facilitado por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, el personal que realiza la vigilancia los deberá proceder a su correcto almacenamiento en un arcón congelador con el procedimiento que indiquen Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona hasta que se pueda proceder a su traslado al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca. Se remitirá, igualmente, comunicación mediante correo electrónico a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Las personas que realicen el seguimiento deberán contar con la autorización pertinente a efectos de manejo de fauna silvestre.



14.2. Seguimiento de las labores de revegetación y de la evolución de la cubierta vegetal en las zonas afectadas por las obras.

14.3. Se comprobará también el estado de los materiales aislantes y balizas salvapájaros.

14.4. Se verificará la correcta gestión de los residuos generados.

14.5. Otras incidencias de temática ambiental acaecidas.

15. Conforme se establece en el artículo 52.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 6 diciembre, el promotor remitirá al órgano sustantivo competente en vigilancia y control los informes trimestrales relativos al desarrollo del plan de vigilancia ambiental, para su conocimiento y para que, en su caso, puedan ser puestos a disposición del público en sede electrónica, sin perjuicio de que el órgano ambiental solicite información y realice las comprobaciones que considere necesarias. Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato .pdf que no superen los 20 MB e información georreferenciada en formato .shp, huso 30, datum ETRS89). En función de los resultados del seguimiento ambiental de la instalación y de los datos que posea el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental.

16. Según se determina en el artículo 33.g de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en el estudio de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante de la Dirección General de Energía y Minas, del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirán también las infraestructuras de producción de energía eólica y fotovoltaica que evacúan en las infraestructuras proyectadas, así como cualquier otra futura planta generadora de energía eléctrica promovida por el mismo grupo empresarial y que pudiera autorizarse en este municipio y vecinos. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

17. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar del campo y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliar en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio, y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

18. Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

19. Finalizada la fase de explotación, se dismantelarán las instalaciones al final de su vida útil, restaurando el espacio ocupado a sus condiciones iniciales y gestionando los residuos de manera adecuada a su condición, según las medidas establecidas en estudio de impacto ambiental para la fase de abandono.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de julio de 2022.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2022, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar” en los términos municipales de Binéfar, Binaced y Monzón (Huesca).

Número exp DGEM: IP-PC-0164/2021.

Número exp SP: AT-114/2021 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 15 de julio de 2021, la sociedad Enerland Generación Solar 16, SL, con NIF B99550675 y con domicilio social en calle Bilbilis, 18, A4, 50197 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar”, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución “Proyecto de línea de media tensión 25 kV PFV Binéfar I y PFV Binéfar II”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0164/2021. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-114/2021 de la provincia de Huesca.

En fecha 20 de septiembre de 2021, Enerland Generación Solar 16, SL, presenta anexo a proyecto de media tensión 25 kV PFV Binéfar I y PFV Binéfar II, en el que se evita el paso por la parcela 22 del polígono 11 del término municipal de Binéfar.

La instalación LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas fotovoltaicas:

- Binéfar I, de Enerland Generación Solar 16, SL.
- Binéfar II, de Enerland Generación Solar 16, SL.
- Binéfar III, de Enerland Generación Solar 16, SL.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar: Número Exp de Servicio Provincial AT-114/20021.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar” (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-114/2021 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 1 de julio de 2022, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 4 de noviembre de 2021.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.



Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- Telefónica de España, SAU, que en fecha 28 de octubre de 2021 emite informe favorable.
- Inaga Vías Pecuarias, que en fecha 10 de noviembre de 2021 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que muestra su conformidad en fecha 12 de abril de 2022.
- Redexis Gas, SA, que en fecha 16 de noviembre de 2021 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que muestra su conformidad en fecha 13 de diciembre de 2021.
- ADIF, que en fecha 30 de noviembre de 2021 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que muestra su conformidad en fecha 13 de diciembre de 2021.
- Ayuntamiento de Binéfar, que en fecha 21 de diciembre de 2021 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que en fecha 20 de enero de 2022 manifiesta reparos al mismo. Dichos reparos se trasladan al Ayuntamiento, que en fecha 15 de febrero de 2022 se ratifica en el anterior informe.
- Ayuntamiento de Monzón, que en fecha 21 de diciembre de 2021 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que en fecha 20 de enero de 2022 manifiesta reparos al mismo. Dichos reparos se trasladan al Ayuntamiento, que no emite contestación.
- Ayuntamiento de Binaced, que en fecha 5 de enero de 2022 emite informe condicionado. Se traslada al promotor que muestra su conformidad en fecha 12 de abril de 2022.
- Dirección General de Ordenación del Territorio, que emite informe en fecha 13 de enero de 2022. Se traslada al promotor que muestra su conformidad en fecha 21 de enero de 2022.
- Confederación Hidrográfica del Ebro, que emite informes el 18 de enero de 2022 y 25 de marzo de 2022. Se trasladan al promotor que muestra su conformidad en fecha 12 de abril de 2022.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, emite informe el 11 de febrero de 2022. Se traslada al promotor, que en fecha 12 de abril de 2022 manifiesta reparos al mismo. Dichos reparos se trasladan al organismo, que emite informe en fecha 23 de mayo de 2022. Se traslada al promotor, mostrando su conformidad el 6 de junio de 2022.

- EDistribución Redes Digitales, SLU, que no emite informe.
- Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que no emite informe.
- Diputación Provincial de Huesca, que no emite informe.
- Subdirección Provincial de Carreteras de Huesca, que no emite informe.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Dña. Beatriz Isabel de Pano Benabarre alega lo siguiente:

1. No comunicación o no ponerse en contacto a los vecinos afectados que va a discurrir por sus propiedades una línea de alta tensión.
2. Impacto medioambiental sobre la Sierra de San Quilez de Binéfar.
3. Frecuencias electromagnéticas generada en la zona del Polideportivo de "Los Olmos".
4. Dudosa fiabilidad de las empresas que se dedican a dicho sector.
5. Soterramiento de la línea de evacuación. 6. Número de expedientes en tramitación.

- Metaway Energías Renovables 1, SL, alega lo siguiente: afección de la línea de 25 KV de PFV Binéfar I y PFV Binéfar II a SET Binéfar de Enerland Generación Solar 16, SL, a los proyectos de Metaway Energías Renovables 1, SL, en concreto a la planta fotovoltaica FV Litera, en lo referente a la coincidencia de la traza de la evacuación de esta planta con la línea de evacuación de PFV Binéfar I y PFV Binéfar II en el último tramo antes de la entrada en SET Binéfar, solicita el cambio de trazado de la línea objeto del expediente y que se priorice la línea eléctrica de la planta fotovoltaica FV Litera.

- Víctor Ángel Asín Alastrue y Ana M.^a Tornos Culleré alegan lo siguiente:

1. Afectación del proyecto a los intereses y domicilio de los alegantes.
2. Vulneración del derecho a la salud y a la seguridad, y de la propiedad privada puesto que la línea de evacuación tiene su paso por la finca hortícola de su propiedad donde tienen su única vivienda familiar. El proyecto no se ajusta al ordenamiento jurídico administrativo.
3. Afecciones del proyecto sobre la explotación hortícola, que es la ocupación principal de los alegantes, sin haber propuesto un trazado alternativo, vulneración de la Ley Urbanística de Aragón. Se adjunta informe sobre los daños y perjuicios que la construcción de la línea de evacuación causará sobre las parcelas de los alegantes.

Fueron trasladadas al titular de la instalación, Enerland Generación Solar 16, SL, las alegaciones recibidas a las cuales comunicó lo siguiente:

- A las alegaciones de Dña. Beatriz Isabel de Pano Benabarre:



1. Actualmente de 38 vecinos afectados por la línea de evacuación, faltan por contactar con 6 propietarios; además se ha llegado a un acuerdo mediante contrato con aproximadamente el 30% de la línea de evacuación.

2. El proyecto plantea el tramo de la línea eléctrica de evacuación de los parques fotovoltaicos "PFV BINEFAR" por la Sierra, totalmente soterrado por caminos existentes para evitar el impacto visual y posibles afecciones sobre la flora y fauna de este espacio natural. Dicho trazado cuenta con la resolución favorable del Organismo Ambiental Competente, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) emitida con fecha 24 de junio de 2021.

3. La información científica y técnica más significativa, no proporciona evidencias de que la exposición a campos electromagnéticos generados por las líneas eléctricas de alta tensión suponga un riesgo para la salud de las personas. Además, en la zona del Polideportivo de "Los Olmos" está proyectada la línea soterrada, enterrada bajo el suelo a una distancia entre 1,5 y 1 metro de distancia, donde las frecuencias electromagnéticas serían mitigadas por el terreno.

4. Enerland lleva desarrollando y construyendo parques fotovoltaicos desde 2007, esta experiencia nos ha hecho consolidar una amplia cartera de clientes, ya contamos con inversores y fondos especializados.

5. El trazado propuesto por los alegantes discurre en parte por caminos existentes, pero también discurre gran parte de su recorrido por parcelas las cuales no están catalogadas como caminos, provocando así mismo afecciones sobre las parcelas por las que discurre. Además, el recorrido de la línea de evacuación propuesta en la alegación propone atravesar el centro de la ciudad de Binéfar con la consiguiente afección a la población de dicha localidad.

6. Se ha procedido a la constitución de una garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad, determinándose que dicha garantía económica se constituye de forma individualizada para cada instalación. En este caso, existen tres garantías constituidas por Enerland Generación Solar 16, SL, tal y como se especifica en la normativa vigente. En lo que respecta al procedimiento de autorización administrativa, se presenta para su tramitación por la Administración Autonómica, proyectos independientes que se sustentan en los respectivos procedimientos de acceso y conexión; no obstante, la consideración de un proyecto de manera individualizada a los efectos de su tramitación administrativa sustantiva no resulta óbice para que, dentro del procedimiento ambiental, por parte del órgano ambiental, pueda considerarse que dicho proyecto, a meros efectos ambientales, produce una serie de efectos acumulativos en el medio ambiente en atención a sus características similares con otros proyectos cuya ubicación sea próxima, y ello pueda conllevar su sometimiento a una evaluación ambiental ordinaria frente a una simplificada e incluso una resolución conjunta de todos los proyectos, tal y como ha procedido de forma favorable, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

- A las alegaciones de Metaway Energías Renovables 1, SL: se propone modificar la traza de la línea de media tensión 25 kV con el fin de afectar mínimamente a la zanja de Media Tensión de evacuación de PFV La Litera, manteniendo una distancia mínima de 11,47 metros.

- A las alegaciones de Víctor Ángel Asín Alastrue y Ana M.^a Tornos Culleré:

1. En el momento de realización de las obras no sería necesario pasar con maquinaria pesada al interior de la finca, ya que únicamente es necesario acceder hasta la localización de los apoyos. Los apoyos 13, 14 y 15 se encuentran proyectados lo más próximos al camino más cercano. En cuanto al sistema de riego, en el hipotético caso de verse dañado durante los trabajos de construcción, el promotor se haría cargo de cubrir los desperfectos. Respecto al sistema de invernaderos, considerando que ocupan un espacio temporal, sumado a que no están considerados edificación y que la altura de los apoyos están lo suficientemente elevado como para albergar este tipo de invernaderos, la línea de evacuación no provocaría afección ni limitaría la superficie del suelo.

2. El promotor ha intentado contactar con la parte alegante, vía telefónica, para llegar a un acuerdo en el que la parte alegante estuviese conforme con la indemnización sin éxito alguno. En cuanto a la servidumbre de paso de la línea de alta tensión, según el artículo 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, no se podrá imponer siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea, en este caso, según catastro, ninguna de las tres fincas afectadas tiene una superficie inferior a media hectárea.

3. No dice nada.

El Servicio Provincial considera lo siguiente respecto a las alegaciones:

- A las alegaciones de Dña. Beatriz Isabel de Pano Benabarre y la respuesta del promotor: Con respecto a las alegaciones 1, 2, 3 y 5 mediante Resolución de 24 de junio de 2021 el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental adopta la decisión de no someter al procedimiento de



evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica “Binéfar I y II” y “Binéfar III”, en el término municipal de Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido por Enerland Generación Solar 16, SL, estableciendo medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, incluyéndose la infraestructura de evacuación de las tres plantas fotovoltaicas. Con respecto a la alegación 4, la empresa promotora ha presentado documentación acreditativa de la capacidad legal, técnica y económica. Con respecto a la alegación 6, los proyectos de las tres plantas fotovoltaicas y la infraestructura de evacuación se han tramitado conforme a la normativa de aplicación.

- A las alegaciones de Metaway Energías Renovables 1, SL, y la respuesta del promotor: El trazado propuesto en el proyecto presenta paralelismos y cruzamientos en la línea eléctrica en su tramo subterráneo a la llegada a SET Binéfar. Dichas afecciones deberán respetar las distancias reglamentarias establecidas en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. No se ha justificado técnicamente la afección por aumento de temperatura de los conductores debido a los paralelismos y cruzamientos entre las dos líneas eléctricas, sino que tan solo se hace una referencia genérica a ellos, sin establecer ni siquiera longitudes y distancias de las afecciones y la influencia térmica según las características del terreno, por tanto no se pueden admitir dichas alegaciones, máxime cuando el desplazamiento de la traza, genera nuevas afecciones innecesarias realizando una zanja paralela entre las dos infraestructuras de evacuación y cuando en la medida de lo posible se debe intentar minimizar las afecciones a los particulares originadas por los proyectos de generación de energía eléctrica. Por otra parte, la propuesta de modificar el trazado de la línea eléctrica manteniendo una distancia de 11,47 metros, no ha sido tramitada ni siquiera se ha solicitado su tramitación y por tanto no puede ser incorporada a la presente autorización.

- A las alegaciones de Víctor Ángel Asín Alastrue y Ana M.^a Tornos Culleré y la respuesta del promotor: De acuerdo con los datos del proyecto la línea eléctrica de evacuación (su autorización corresponderá al expediente de infraestructuras compartidas AT-114/2021) no incurre en ninguno de los supuestos de limitación a la servidumbre de paso contemplados en el Real Decreto 1955/2000 y la línea cumple con las distancias a edificios e instalaciones existentes en el momento de tramitar el expediente.

La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente. A este respecto las limitaciones que impone para las líneas eléctricas aéreas, son: queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. En el caso de la reclamación los invernaderos móviles podrían llegar a instalarse en la zona de servidumbre de la línea eléctrica, ya que el promotor ha manifestado su acuerdo y al tratarse de instalaciones agropecuarias y siempre que respeten las distancias mínimas de 6 metros desde la parte más alta del invernadero hasta la línea eléctrica.

Los proyectos de las tres plantas fotovoltaicas y la infraestructura de evacuación se han tramitado conforme a la normativa de aplicación.

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto de línea de media tensión 25 kV PFV Binéfar I y PFV Binéfar II”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la línea está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 13 de julio de 2021, y número de visado VD02465-21A.

El anexo a proyecto de ejecución de la línea está suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 16 de septiembre de 2021, y número de visado VD03214-21A.



Se aporta declaración responsable suscrita por D. Francisco Javier Gil Gómez que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 24 de junio de 2021 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto de Planta solar fotovoltaica Binéfar I y II y Binéfar III, en los términos municipales Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido por Enerland Generación Solar 16, SL (Expte. INAGA 500201/01B/2020/09942), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 29 de septiembre de 2021.

Con fecha 1 de octubre de 2021, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite informe relativo a la modificación del trazado de la infraestructura eléctrica de evacuación de las plantas fotovoltaicas Binéfar I y II y Binéfar III, en los términos municipales de Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido y solicitado por Enerland Generación Solar, SL (Expte. INAGA 500201/20/2021/09667).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar”, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 24 de junio de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto de Planta solar fotovoltaica Binéfar I y II y Binéfar III, en los términos municipales Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido por Enerland Generación Solar 16, SL, (Expte. INAGA 500201/01B/2020/09942), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 29 de septiembre de 2021. También consta el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 1 de octubre de 2021 relativo a la modificación del trazado de la infraestructura eléctrica de evacuación de las plantas fotovoltaicas Binéfar I y II y Binéfar III, en los términos



municipales de Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido y solicitado por Enerland Generación Solar, SL, (Expte. INAGA 500201/20/2021/09667).

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 1 de julio de 2022, sobre autorización administrativa previa y de construcción de una instalación de evacuación compartida de energía de los parques fotovoltaicos Binéfar I, Binéfar II y Binéfar III, promovido por Enerland Generación Solar 16, SL.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Enerland Generación Solar 16, SL, para la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar” suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 13 de julio de 2021, y número de visado VD02465-21A y al anexo a proyecto de ejecución de la línea suscrito por el Ingeniero Industrial, D. José Luis Ovelleiro Medina, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con fecha 16 de septiembre de 2021, y número de visado VD03214-21A.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Enerland Generación Solar 16, S.L.
CIF:	B99550675
Domicilio social promotor:	Calle Bilbilis 18, A4, 50197 Zaragoza (Zaragoza)
Denominación de instalación fotovoltaica:	LASAT 25 kV CT Binéfar II - SET Binéfar
Ubicación de la instalación:	Términos municipales de Binéfar, Binaced y Monzón (Huesca)
Tipo de instalación:	Línea aéreo-subterránea de alta tensión
Finalidad:	Evacuación de la energía producida por las instalaciones Binéfar I, Binéfar II y Binéfar III.
Presupuesto según proyecto:	Trescientos setenta y un mil doscientos cuarenta y dos euros con un céntimo. (371.242,01 €).

2. Características técnicas:

Línea de evacuación de 25 kV, con origen en el Centro de Transformación Binéfar II, y final en el punto de conexión barras de 25 kV de SET Binéfar. Tendrá dos tramos subterráneos y un tramo aéreo con una longitud total de 5.371 metros. Compartirá zanjas y apoyos con el parque fotovoltaico Binéfar III.

EL tramo aéreo contará con 17 apoyos metálicos. Se instalarán en el apoyo número 1 y en el número 17 las conversiones de paso aéreo-subterráneas. Los tramos de la línea quedarán distribuidos así:

- Tramo 1 subterráneo de 612 metros que unirá el centro de transformación con el apoyo número 1 de la línea. Conductores 3x1x150 mm² Al HEPRZ1 18/30 kV.
- Tramo 2 aéreo de 3.668 metros que contará con 17 apoyos. Tres conductores LA-180.
- Tramo 3 subterráneo de 1.091 metros que unirá el apoyo número 17 de la línea con barras de 25 kV de la subestación SET Binéfar, propiedad de EDistribución Redes Digitales, SLU. Conductores 3x1x150 mm² Al HEPRZ1 18/30 kV.

Los apoyos a utilizar en la construcción de la línea aérea serán del tipo metálicos de celosía, son de perfiles angulares atornillados, de cuerpo formado por tramos tronco piramidales



cuadrados, con celosía doble alternada en los montantes y las cabezas prismáticas también de celosía.

Se utilizarán aisladores de cadena simple. Las cadenas que componen cada apoyo, y que sostienen al conductor están formadas por diferentes componentes, como son los aisladores y herrajes. Todos los apoyos se conectarán a tierra con una conexión independiente y específica para cada uno de ellos.

En los tramos subterráneos la zanja tendrá una anchura mínima de 0.6 m y 1.1 m de profundidad, en la que se colocarán 3 tubos de polietileno de doble pared de 160 mm de diámetro. En el fondo de la zanja se colocará una solera de limpieza de 0,10 m de espesor de hormigón HM- 20, sobre la que se colocarán los tubos dispuestos por planos. Estos tubos se taparán en su totalidad mediante hormigón HM-20. Posteriormente se rellenará la zanja con material seleccionado de excavación con tongadas de 20 cm. En toda la extensión de la zanja se colocará una malla de señalización, tal y cómo se muestra en el siguiente esquema.

En las conversiones aéreo-subterráneas el cable subterráneo irá protegido dentro de un tubo o bandeja cerrada de acero galvanizado o de material aislante. Se instalará una autoválvula o pararrayos en cada uno de los extremos de los cables unipolares.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 24 de junio de 2021 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto de Planta solar fotovoltaica Binéfar I y II y Binéfar III, en los términos municipales Binaced, Binéfar y Monzón (Huesca), promovido por Enerland Generación Solar 16, SL (Expte. INAGA 500201/01B/2020/09942), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 202, de 29 de septiembre de 2021.

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados Tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

7. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

8. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certifi-



cado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

- a) Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.
- b) Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.
- c) Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.
- d) Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.
- e) La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.
- f) Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:

Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, precepto que establece la conexión de las instalaciones en un solo punto a las redes de transporte o distribución, en el caso de que las instalaciones de evacuación objeto de la presente Resolución fueran objeto de utilización adicional por otro consumidor y/o generador, el nuevo usuario contribuirá, por la parte proporcional de utilización de la capacidad de la instalación, en las inversiones realizadas.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de agosto de 2022.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



ANUNCIO del Director General de Energía y Minas, sobre la autorización de la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) arcilla, denominado “Préstamo Ernesto” número 461, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza.

Mediante Resolución del Director General de Energía y Minas de fecha 13 de julio de 2022 ha sido autorizada la explotación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) arcilla, denominado “Préstamo Ernesto” número 461, en el término municipal de Fuentes de Ebro, provincia de Zaragoza, a favor de UTE Regadío Fuentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, encontrándose disponible el contenido íntegro de la Resolución en la página oficial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/mineria>).

Zaragoza, 13 de julio de 2022.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la solicitud de arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo del Real Decreto Legislativo 1 /2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y el Real Decreto 231 /2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se hace constar a la personas y entidades que se detalla en el anexo I, (establecimiento, profesional o empresa reclamada) que tienen a su disposición la reclamación presentada en su contra y la documentación que la acompaña en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita a la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales (plaza del Pilar, 3, 1.ª planta, 50003 de Zaragoza).

Se les da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamentan su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2022.— La Presidenta de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Sagrario Salas López.

ANEXO I:

Nº expediente.: 0596/22-JA

Empresa reclamada: Medical Futuro 2020, S.L.

Domicilio Indicado en el expediente: Avda. Vila de Tossa, 59

Localidad: 17310 LLORET DE MAR (Girona)

Nº expediente.: 0272/22-JA

Empresa reclamada: GRUPO FOMENTO MULTIMEDIA, SL

Domicilio Indicado en el expediente: Avda. Castelaio, 13 (Bajo)

Localidad: 36209 VIGO (Pontevedra)



CORRECCIÓN de errores del extracto de la Orden CDS/1268/2022, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en desarrollo del Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre.

BDNS (Identif.): 647213.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 181, de 15 de septiembre de 2022, el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647213>).

Advertido error en el extracto de la Orden CDS/1268/2022, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en desarrollo del Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Primero. Beneficiarios, donde dice:

- a) Ser perceptores del Ingreso Mínimo Vital.
- b) Ser perceptores de la Prestación Aragonesa Complementaria.

Debe decir:

- a) Ser titulares del Ingreso Mínimo Vital.
- b) Ser titulares de la Prestación Aragonesa Complementaria.

Esta publicación no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abalate de Cinca, en el término municipal de Abalate de Cinca (Huesca) promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2022/05619).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Abalate de Cinca, en el término municipal de Abalate de Cinca, promovido por el Ayuntamiento para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones. La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2022.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, modificación aislada número 1/2022, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento. (Expediente INAGA 500201/71/2022/07646).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, modificación aislada número 1/2022, en el término municipal de Ejea de los Caballeros, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones. La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, introducida por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2022.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayán Buey.



AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE ALCOFEA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, relativo a la aprobación inicial del expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2022, del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, por la que se aprueba inicialmente el expediente de concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental de actividades clasificadas, solicitada por el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, para la instalación de “Estación de Servicio” en Peralta de Alcofea, que se desarrollará en la siguiente localización: Polígono 509 parcela 387, del término municipal de Peralta de Alcofea. Y de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Ingeniero Técnico Industrial Dña. Montserrat Rami Pueyo, colegiada número 21576-L.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://peraltadealcofea.sedelectronica.es>).

Peralta de Alcofea, 12 de septiembre de 2022.— El Alcalde, Sergio Gambau Gracia.



AYUNTAMIENTO DE SANGARRÉN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sangarrén, relativo a solicitud de licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para legalización y ampliación de explotación para ganado vacuno de leche con capacidad de hasta 1.200 vacas de leche, a ubicar en el Polígono 510 parcelas 34, 36, 37 y 42 del término municipal de Sangarrén (Huesca).

Solicitada por Explotaciones Ganabar, SL, licencia de obras y licencia ambiental de actividades clasificadas para legalización y ampliación de explotación para ganado vacuno de leche con capacidad de hasta 1.200 vacas de leche, a ubicar en el polígono 510 parcelas 34, 36, 37 y 42 del término municipal de Sangarrén (Huesca), según el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en explotaciones agropecuarias, D. Sergio Moreu Bescós y visado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón, el 26 de mayo de 2015, el anejo visado el 19 de noviembre de 2015, el anejo 2 visado el 29 de junio de 2016, el anejo visado del 11 de enero de 2017, el anejo visado el 28 de junio de 2018, el anejo visado el 17 de abril de 2019, el certificado final de proyecto de ampliación visado del 7 de julio de 2021 y el certificado de entubado de acequia de fecha 12 de julio de 2022, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el “Boletín Oficial de Aragón” para que, quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Sangarrén, 12 de septiembre de 2022.— La Alcaldesa, Lucía Pérez Corvinos.



CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA

EXTRACTO de la convocatoria de concesión de ayudas FEDER a Pymes de Aragón en régimen de concurrencia para la Misión Comercial a Estados Unidos y Costa Rica (Canal Contract) 2022.

BDNS (Identif.): 647791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647791>).

La Cámara de Comercio de Zaragoza informa de la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, Misión Comercial a Estados Unidos y Costa Rica (Canal Contract) 2022, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2022, con convocatoria del 19 de septiembre al 7 de octubre de 2022 para empresas de Aragón.

Primero.— *Beneficiarios.*

Pymes, micropymes y autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 11.

Segundo.— *Objeto.*

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.— *Convocatoria.*

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Zaragoza <https://sede.camara.es/sede/zaragoza>. Además puede consultarse a través de la web <https://www.camarazaragoza.com/productos/mision-comercial-a-estados-unidos-y-costa-rica-canal-contract/>.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial a Estados Unidos y Costa Rica (Canal Contract) 2022. La ayuda máxima prevista es de 45.920 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 50% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO" y el resto se financiará con cargo a las empresas.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial a Estados Unidos y Costa Rica (Canal Contract) 2022 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2022 es de 57.000 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO", que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Zaragoza, será de 11.080 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Zaragoza.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, a las 9:00h del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" (16 de septiembre de 2022) y finalizará a las 14:00 horas del día 7 de octubre de 2022. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web <https://sede.camara.es/sede/zaragoza>.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2022.— El Técnico Gestión Contable y Económica, Jorge Cardiel Sebastián.